

# INFORME DE RECAUDACIÓN

II Trimestre 2025





**REPÚBLICA ARGENTINA**

**Agencia de Recaudación y Control Aduanero**

Publicación elaborada por la Dirección de Estudios

Director Lic. José A. Salim

Departamento Estadística Lic. Analía L. Vassallo

Departamento Estudios Económicos Lic. Gabriela Zibecchi

Director responsable de la edición Lic. José A. Salim

Propietario de la publicación Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Por comentarios o consultas dirigirse a: [jsalim@arca.gob.ar](mailto:jsalim@arca.gob.ar)

El contenido de este informe puede descargarse de la página de Internet de esta Administración: [www.arca.gob.ar](http://www.arca.gob.ar)

**Agencia de Recaudación y Control Aduanero**

Hipólito Yrigoyen 370 (1086) Ciudad de Buenos Aires República Argentina

[www.arca.gob.ar](http://www.arca.gob.ar)

No está autorizada su venta. El contenido de esta publicación puede reproducirse citando la fuente.

El presente informe ha sido elaborado con el objeto de brindar información de la evolución de la recaudación impositiva, de los recursos de la seguridad social y de los recursos aduaneros correspondientes al segundo trimestre del año 2025.

Esta edición incluye cinco capítulos y un anexo estadístico en formato Excel. El capítulo 1 contiene un comentario agregado sobre la recaudación del segundo trimestre del año. Los capítulos 2 a 4 desarrollan un análisis desagregado de los conceptos que componen la recaudación. Se incluyen además cuatro apartados. En el primero de ellos se analiza la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por actividad económica, en el segundo se expone el resultado de las presentaciones de las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias Sociedades correspondientes al cierre diciembre del período fiscal 2024, en el tercero un detalle de los salarios y de los puestos de trabajo por sector y actividad económica, mientras que el cuarto contiene un resumen normativo de los principales planes de facilidades de pago vigentes. El capítulo 5 presenta la recaudación por jurisdicción política y la distribución regional del empleo registrado.

Para este análisis se utilizó información de la recaudación ingresada por los contribuyentes de todo el país, datos contenidos en las declaraciones juradas presentadas, indicadores de actividad económica e información suministrada por otros organismos.

## ÍNDICE

<b>1. La recaudación en el segundo trimestre de 2025.....</b>	<b>8</b>
<b>2. Recaudación de Impuestos .....</b>	<b>11</b>
2.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA) .....	15
Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica.....	19
2.2 Impuesto a las Ganancias.....	22
2.3 Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente.....	28
2.4 Impuesto a los Combustibles .....	29
2.5 Impuestos Internos y Adicional.....	31
de Emergencia sobre Cigarrillos.....	31
2.6 Impuesto sobre los Bienes Personales.....	34
2.7 Monotributo. Recursos impositivos .....	36
2.8 Resto de impuestos.....	37
Apartado 2. Impuesto a las Ganancias Sociedades .....	39
<b>3. Recursos de la seguridad social .....</b>	<b>41</b>
3.1 Recaudación .....	41
3.2 Mercado laboral formal .....	43
Apartado 3. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica.....	45
<b>4. Recursos aduaneros.....</b>	<b>50</b>
4.1 Derechos de Exportación.....	51
4.2 Derechos de Importación .....	53
Apartado 4. Recaudación principales planes de facilidades de pago.....	56
<b>5. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política .....</b>	<b>58</b>
5.1 Recaudación por jurisdicción política .....	58

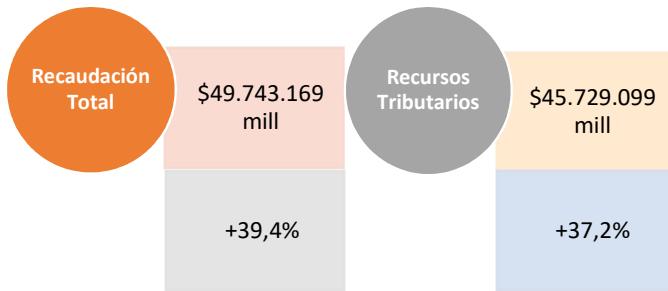
5.2 Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política..... 62

**Símbolos y convenciones utilizados..... 64**

**Anexo Estadístico en formato Excel**

## 1. La recaudación en el segundo trimestre de 2025

La recaudación correspondiente al segundo trimestre de 2025 aumentó 39,4% respecto al mismo periodo del año anterior y alcanzó los \$49.743.169 millones. Los Recursos Tributarios<sup>1</sup>, es decir, aquellos destinados al Sector Público crecieron 37,2% interanualmente.



La recaudación de Impuestos, Recursos de la Seguridad Social y Aduaneros presentaron variaciones interanuales de 26,0%, 68,4% y 76,6% respectivamente.



Los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias representan el 78,5% del total recaudado por impuestos, y a su vez explican el 82,7% del crecimiento interanual de impuestos.

---

<sup>1</sup>Es la recaudación total de la ARCA a la que se le deducen los Aportes con destino a Obras Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), Seguro Colectivo de Vida y otros.

**Comparativo de la recaudación**
**Segundo trimestre 2025 y 2024**

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>49.743.169</b>	<b>35.693.089</b>	<b>14.050.081</b>	<b>39,4</b>
Impuestos 1/	30.977.274	24.594.854	6.382.420	26,0
Seguridad social	14.399.161	8.548.278	5.850.882	68,4
Recursos aduaneros	4.400.775	2.491.991	1.908.784	76,6
Facilidades de pago sin asignar 2/	-34.040	57.966	-92.006	-158,7
<b>Recursos Tributarios</b>	<b>45.729.099</b>	<b>33.340.909</b>	<b>12.388.190</b>	<b>37,2</b>

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

2/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.



La variación de la recaudación por Seguridad Social se explica principalmente por el aumento de la remuneración bruta promedio y el crecimiento de los topes máximos de la base imponible de Aportes<sup>2</sup>. Los puestos de trabajo se mantuvieron estables<sup>3</sup>.

<sup>2</sup>El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 1.809.237,9 en el segundo trimestre de 2024 y de \$ 3.143.002,2 en el del corriente año, lo que implica un incremento de 73,7%. El Dto. 274/2024 (B.O. 25/03/2024) dispuso un tratamiento excepcional para los incrementos de los topes de abril, mayo y junio 2024 y a partir de julio 2024 una actualización mensual y realizada con una fórmula que consiste en aplicar la variación de los dos meses anteriores al de la actualización que se efectúa.

<sup>3</sup>El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 63,1% en este trimestre mientras que los puestos de trabajo disminuyeron 0,2%.

La variación de los Recursos Aduaneros se explica por el incremento del tipo de cambio<sup>4</sup> y por los ingresos extraordinarios de derechos de exportación registrados en junio, último mes de vigencia de las alícuotas diferenciales para aquellos exportadores que cumplieran con un plazo especial establecido para la liquidación de divisas<sup>5</sup>.

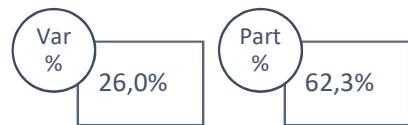


---

<sup>4</sup>El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 886,5 en el segundo trimestre de 2025 a \$ 1.151,0 en este año, lo que representa una suba de 29,8%.

<sup>5</sup> El Dto. 38/2025 (B.O. 27/01/2025) fijó alícuotas diferenciales del derecho de exportación para determinadas mercaderías. Las principales modificaciones fueron en porotos de soja de 33% a 26%, aceite y pellets de soja de 31% a 24,5%, trigo y maíz de 12% a 9,5% y 0% para economías regionales. La medida fue de aplicación efectiva para quienes presentaran la Declaración Jurada de Venta al Exterior (DJVE) o bien oficializaran el pedido de embarque, según corresponda, hasta el 30 de junio de 2025, y liquidaran al menos el 95% de las divisas de aquellas mercaderías hasta 15 días hábiles luego de efectuada la DJVE.

## 2. Recaudación de Impuestos



La recaudación de impuestos correspondiente al segundo trimestre de 2025 aumentó interanualmente 26,0% respecto al mismo período del año anterior y alcanzó los \$30.977.274 millones. Estos ingresos representaron el 62,3% de la recaudación total.

### Impuestos. Comparativo de la recaudación

Segundo trimestre 2025 y 2024

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total 1/</b>	<b>30.977.274</b>	<b>24.594.854</b>	<b>6.382.420</b>	<b>26,0</b>
IVA Neto de devoluciones	14.212.170	9.771.926	4.440.244	45,4
Ganancias	10.115.629	9.277.078	838.552	9,0
Cuentas Corrientes	3.256.972	2.136.619	1.120.352	52,4
Combustibles	1.108.762	565.466	543.296	96,1
Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	848.114	618.802	229.312	37,1
Bienes Personales	1.267.655	425.014	842.641	198,3
Monotributo - Recursos impositivos	146.413	45.460	100.953	222,1
Impuesto Solidario (PAIS)	-251	1.853.388	-1.853.639	-100,0
Regulación de Activos	21.580	0	21.580	-
Resto	114.732	90.101	24.630	27,3
Reintegros Fiscales (-)	114.500	189.000	-74.500	-39,4

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.



La variación positiva de los ingresos se debe principalmente al desempeño de los impuestos IVA Neto de devoluciones, Cuentas Corrientes y Bienes Personales que contribuyeron con el 77,7% del crecimiento interanual registrado, sin considerar la recaudación cesante del Impuesto PAÍS, ya que finalizó su aplicación a fines de 2024.

La recaudación del IVA Neto de devoluciones alcanzó una variación interanual de 45,4%. Incidió favorablemente en el IVA Impositivo el mayor nivel de actividad en la comparación interanual, mientras que el IVA Aduanero se encontró atenuado principalmente por la derogación de la suspensión de los certificados de exclusión para determinados importadores desde marzo 2025.

El impuesto a las Ganancias tuvo una variación positiva de 9,0%. Ésta se encuentra atenuada principalmente debido a la alta base de comparación por el significativo ingreso del saldo de declaración jurada de las sociedades con cierre diciembre en el año 2024, particularmente del sector Intermediación Financiera y Servicios de Seguros.

El Impuesto Solidario (PAIS) actuó como atenuante en la variación interanual de impuestos, debido a que este fue el segundo trimestre luego de la finalización de su vigencia. En el segundo trimestre 2024 la recaudación de este impuesto había sido de \$ 1.853.388 millones, e incluía como base del mismo la adquisición de moneda extranjera para turismo, ahorro e importaciones de bienes y servicios, entre otros. A su vez, también se encontraba vigente la aplicación del mismo para las operaciones con bonos y títulos que suscribieran los importadores (BOPREAL) y para la repatriación de inversiones<sup>6</sup>. La recaudación negativa este año obedece a la implementación de un mecanismo para la devolución de los saldos a favor generados en el impuesto<sup>7</sup>.

<sup>6</sup>Dto. 385/2024 (B.O.06/05/2024)

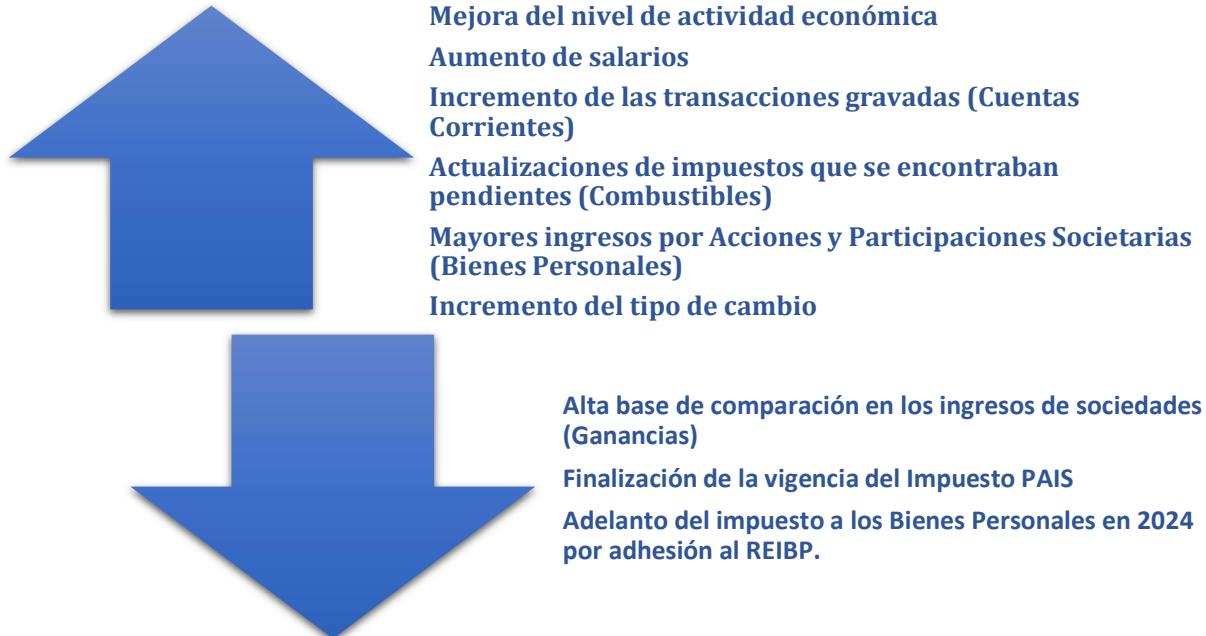
<sup>7</sup>La R.G. (ARCA) 5.638 (B.O.20/01/2025) brindó la posibilidad a los agentes de percepción y liquidación del Impuesto PAIS que hubiesen registrado saldos a favor en dicho impuesto en la declaración jurada correspondiente al período diciembre 2024 a aplicarlos progresivamente contra saldos en el Impuesto de Débitos y Créditos hasta el 30 de mayo de 2025.

El impuesto a los Bienes Personales recaudó \$1.267.655 con una variación interanual de 198,3%. El incremento obedece a mayores ingresos de Acciones y Participaciones Societarias.

El impuesto a los Combustibles recaudó \$1.108.762 con una variación interanual de 96,1%. La variación se explica por un incremento en los volúmenes comercializados y por las sucesivas actualizaciones en los montos del impuesto y la consecuente reducción del atraso acumulado.

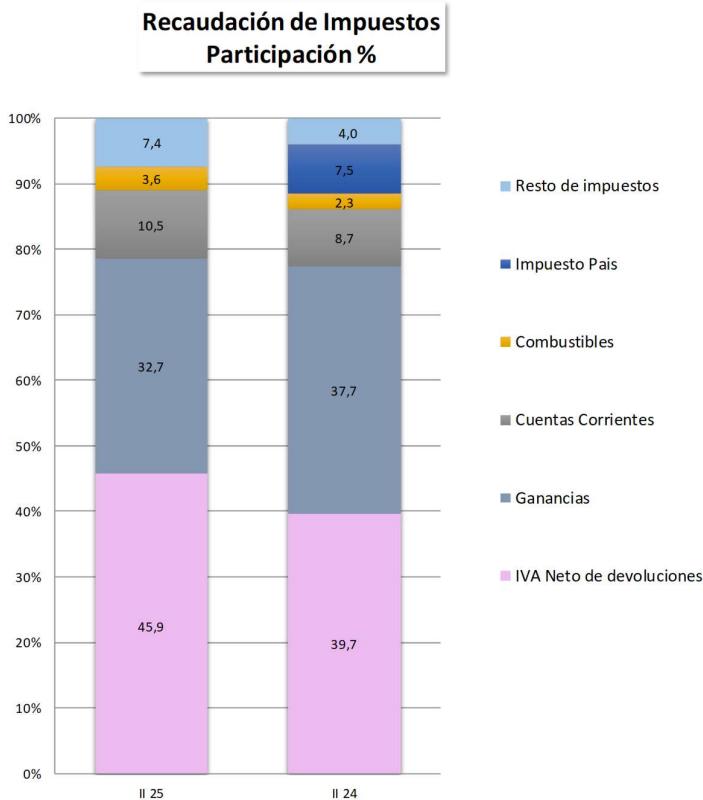
Por el Impuesto Especial de Regularización en el marco del Régimen de Regularización de Activos, establecido por la Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes se recaudaron \$21.580 millones<sup>8</sup>.

Entre los factores que incidieron en la comparación interanual se encuentran:



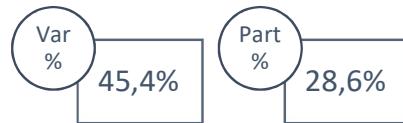
---

<sup>8</sup>En este trimestre venció el pago adelantado obligatorio (75%) por los bienes regularizados en la Etapa III (para los que se adhirieron entre el 8 de febrero y el 8 de mayo de 2025).



*Con el fin de la vigencia del Impuesto PAÍS, el 89,0% de la recaudación de impuestos se alcanzó con el IVA Neto, Ganancias y Cuentas Corrientes.*

## 2.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA)



El IVA neto de devoluciones aumentó 45,4% y representó el 28,6% de la recaudación total del trimestre. La recaudación del IVA bruto, es decir, sin descontar devoluciones, registró una variación interanual de 45,0%.

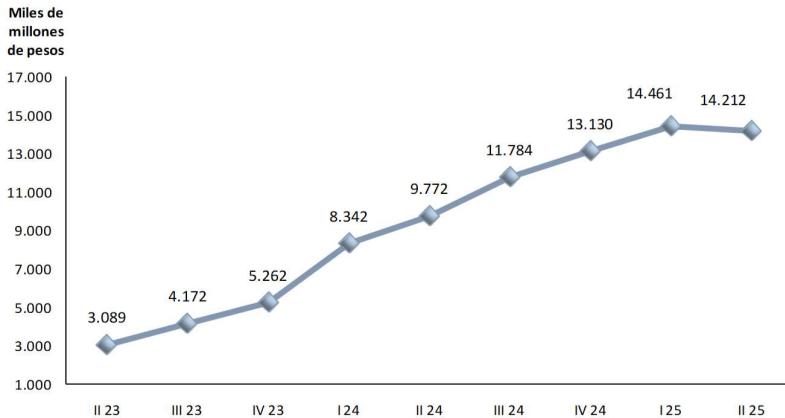
El IVA impositivo creció 52,3% interanual mientras que el IVA aduanero incrementó en 30,7% interanual.

### Segundo trimestre 2025 y 2024

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>IVA Bruto</b>	<b>14.392.170</b>	<b>9.924.926</b>	<b>4.467.244</b>	<b>45,0</b>
<b>Impositivo</b>	<b>10.005.742</b>	<b>6.567.841</b>	<b>3.437.901</b>	<b>52,3</b>
Pagos directos impositivos	6.301.784	3.909.776	2.392.008	61,2
Retenciones impositivas	3.703.958	2.658.065	1.045.893	39,3
<b>Aduanero</b>	<b>4.386.428</b>	<b>3.357.085</b>	<b>1.029.343</b>	<b>30,7</b>
Pagos directos aduaneros	3.515.097	1.936.015	1.579.082	81,6
Retenciones aduaneras	871.332	1.421.070	-549.738	-38,7
Devoluciones (-)	180.000	153.000	27.000	17,6
<b>IVA Neto</b>	<b>14.212.170</b>	<b>9.771.926</b>	<b>4.440.244</b>	<b>45,4</b>

Recaudación de IVA Neto  
Serie trimestral



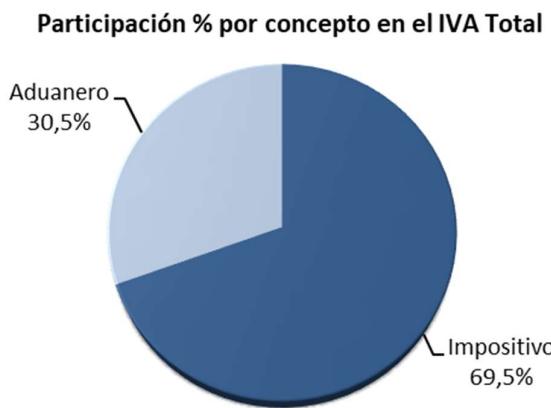
Los pagos directos y las retenciones impositivas variaron 61,2% y 39,3% respectivamente, representando el 69,5% de la recaudación del IVA bruto. Por su parte, los pagos directos y

retenciones aduaneras variaron 81,6% y -38,7% respectivamente, siendo el 30,5% de la recaudación del IVA bruto.

La variación de los pagos directos impositivos se vio especialmente impulsada por la mejora en el nivel de actividad económica con respecto al segundo trimestre 2024. Como atenuante de este incremento, cabe mencionar el aumento de la financiación de deuda corriente de las obligaciones vencidas en el trimestre<sup>9</sup> y el mayor cómputo en concepto de devoluciones a exportadores<sup>10</sup> y del Régimen de Comercialización de Granos<sup>11</sup>.

A su vez, incidió negativamente el vencimiento en abril 2024 del impuesto prorrogado para determinados contribuyentes autónomos<sup>12</sup> y la imputación en ese mismo mes de créditos fiscales por reintegros realizados por las entidades financieras en el marco del Régimen de sectores vulnerados (“Compre sin IVA”) y de compras en carnicerías<sup>13</sup>.

En el IVA Impositivo actuó como atenuante el cómputo en la declaración jurada del segundo trimestre 2024 de las percepciones aduaneras efectuadas en el año 2023 sobre determinadas importaciones, en virtud de la suspensión de la aplicación de los certificados de exclusión, así como el de las percepciones efectuadas en el período fiscal en el cual tuvieron origen<sup>14</sup>. Por otro lado, afectó positivamente la utilización de saldos a favor en otros impuestos para la cancelación de obligaciones en el IVA Impositivo.



**Factores positivos determinantes:**

Baja base de comparación (menor actividad )

Mejora en el nivel de actividad económica

Mayores pagos a través de planes de Facilidades

<sup>9</sup>El acogimiento de deuda corriente alcanzó \$ 465.796 millones en el segundo trimestre de 2025, \$ 112.638 millones más que en el mismo período del año anterior.

<sup>10</sup>Durante el segundo trimestre de 2025 se computaron devoluciones a exportadores por \$ 180.000 millones, \$ 27.000 millones más que en el mismo período del año anterior.

<sup>11</sup>Durante el segundo trimestre de 2025 se computaron devoluciones del Régimen de Comercialización de Granos por \$ 193.500 millones, \$ 70.500 millones más que en el mismo período del año anterior.

<sup>12</sup>La R.G. (AFIP) 5.422 (B.O. 26/09/2023) prorrogó dichos vencimientos de pago hacia los meses de marzo 2024 para los devengados en septiembre y octubre 2023, y hacia abril 2024 para el devengado noviembre y diciembre 2023.

<sup>13</sup>Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y R.G. (AFIP) 4.676 (B.O. 18/02/2020). Si bien dichas medidas finalizaron su vigencia en el año 2023, se imputaron en abril 2024 créditos pendientes generados en el año anterior.

<sup>14</sup>La R.G. (AFIP) 5.339 (B.O. 29/03/2023) estableció que las percepciones pueden computarse a partir del noveno período fiscal posterior a la fecha de despacho de importación. La R.G. (AFIP) 5.476 (B.O. 29/12/2023) determinó que las percepciones podrán ser computadas en la declaración jurada del período fiscal al cual resultan imputables los créditos fiscales generados por las operaciones de importación definitiva que dieron origen a la percepción.

Incidió positivamente una mayor acreditación de recaudación proveniente de Regímenes de Facilidades de Pago. En este trimestre se acreditaron en el impuesto \$922.591 millones provenientes de regímenes de facilidades de pago en tanto que en el mismo período del año anterior la acreditación había alcanzado los \$ 566.447 millones. La variación en los montos acreditados obedece principalmente a las posibilidades de financiamiento disponibles.

En las retenciones impositivas incidió negativamente la eliminación de la retención para los medios electrónicos de pago<sup>15</sup> a partir de septiembre 2024.

En este trimestre se encuentran vigentes el impuesto sobre los servicios digitales<sup>16</sup> y el reintegro de IVA a turistas<sup>17</sup>.

El IVA Impositivo y el IVA Aduanero deben analizarse globalmente ya que el aduanero constituye un crédito fiscal del impositivo. La variación del IVA Aduanero fue determinada por el aumento del tipo de cambio<sup>18</sup> y los mayores niveles de importación. En las retenciones aduaneras actuó como atenuante la derogación de la suspensión de los certificados de exclusión para determinados importadores<sup>19</sup> a partir de marzo 2025.

Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el trimestre surge que los débitos fiscales, aumentaron 66,2% interanualmente, mientras que los créditos fiscales crecieron 64,2%. El saldo técnico a favor de ARCA presentó un aumento de 55,5%, mientras que el saldo de impuesto a favor de ARCA creció 67,4%.

---

<sup>15</sup>Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) y R.G (AFIP) 5.554 (B.O. 21/08/2024).

<sup>16</sup>Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017). En este trimestre el impuesto a los servicios digitales ascendió a \$ 118.600 millones mientras que en el mismo trimestre del año anterior se recaudaron \$ 53.725 millones.

<sup>17</sup>R.G. (AFIP) 3.971 (B.O. 30/12/2016), Resolución (MT) N° 566/16 (B.O. 30/12/2016) y R.G. 4.106 (B.O. 17/08/2017). Se computaron \$ 31.015 millones por este concepto, un aumento de 43,7% respecto al mismo período del año anterior.

<sup>18</sup>El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 886,5 en el segundo trimestre de 2025 a \$ 1.151,0 en este año, lo que representa una suba de 29,8%

<sup>19</sup>La R.G. (ARCA) 5.655 (B.O. 28/02/2025) derogó la suspensión de los certificados de exclusión a partir del 01/03/2025.

**Impuesto al Valor Agregado**
**Conceptos incluidos en la declaración jurada**
**Segundo trimestre 2025 y 2024 1/**

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	Dif.	Var. %
Débito Fiscal	54.047.888	32.523.243	21.524.645	66,2
Crédito Fiscal	45.014.999	27.416.332	17.598.667	64,2
<b>Saldo técnico a favor de ARCA</b>	<b>11.672.564</b>	<b>7.506.574</b>	<b>4.165.991</b>	<b>55,5</b>
Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta	5.123.390	4.588.695	534.695	11,7
<b>Saldo de impuesto a favor de ARCA</b>	<b>7.482.177</b>	<b>4.468.424</b>	<b>3.013.753</b>	<b>67,4</b>

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales marzo, abril y mayo presentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas con posterioridad al mes de vencimiento).

Los pagos a cuenta de IVA con origen en otros tributos alcanzaron \$ 227.436 millones registrando una variación interanual positiva de 85,7% con respecto a igual período del año anterior. Los créditos fiscales computados por las contribuciones abonadas correspondientes a los beneficios zonales alcanzaron una variación interanual positiva de 77,2%.

**Impuesto al Valor Agregado**
**Pagos a cuenta y créditos fiscales**
**Segundo trimestre 2025 y 2024**

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>227.436</b>	<b>122.478</b>	<b>104.958</b>	<b>85,7</b>
Combustibles	50.644	22.726	27.918	122,8
Crédito Fiscal - Contribuciones	176.792	99.752	77.040	77,2

## Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica

La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto. Se clasifica según la actividad principal declarada por el contribuyente incluyendo los ingresos provenientes de las actividades secundarias.

### IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica

Segundo trimestre 2025 y 2024 /1

En millones de pesos

Actividad Económica	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>14.392.170</b>	<b>9.924.926</b>	<b>4.467.244</b>	<b>45,0</b>
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	616.483	423.287	193.196	45,6
B Explotación de minas y canteras	529.007	436.026	92.981	21,3
C Industria manufacturera	4.086.133	3.318.771	767.362	23,1
D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	487.558	250.679	236.879	94,5
E Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	146.549	70.494	76.055	107,9
F Construcción	602.850	372.859	229.991	61,7
G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas	3.356.320	2.407.307	949.013	39,4
H Servicio de transporte y almacenamiento	603.319	392.681	210.638	53,6
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	204.690	112.816	91.874	81,4
J Información y comunicaciones	923.626	535.702	387.924	72,4
K Intermediación financiera y servicios de seguros	1.406.593	770.805	635.789	82,5
L-M -N Servicios inmobiliarios; Servicios Profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo	1.184.860	683.900	500.960	73,3
Otras Actividades	244.182	149.599	94.583	63,2

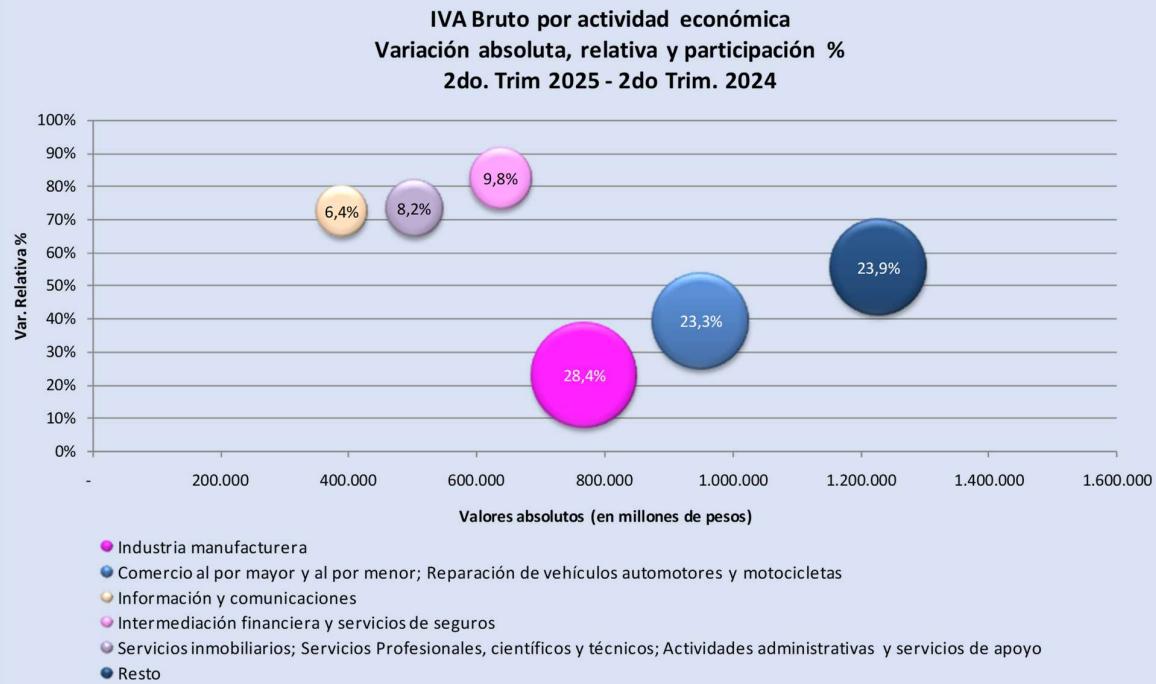
1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales marzo, abril y mayo.

La recaudación de IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que éstos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

Las actividades económicas que más crecieron en términos absolutos fueron Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Industria manufacturera; e Intermediación financiera y servicios de seguros.

En términos relativos, las actividades que más crecieron interanualmente fueron: Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público

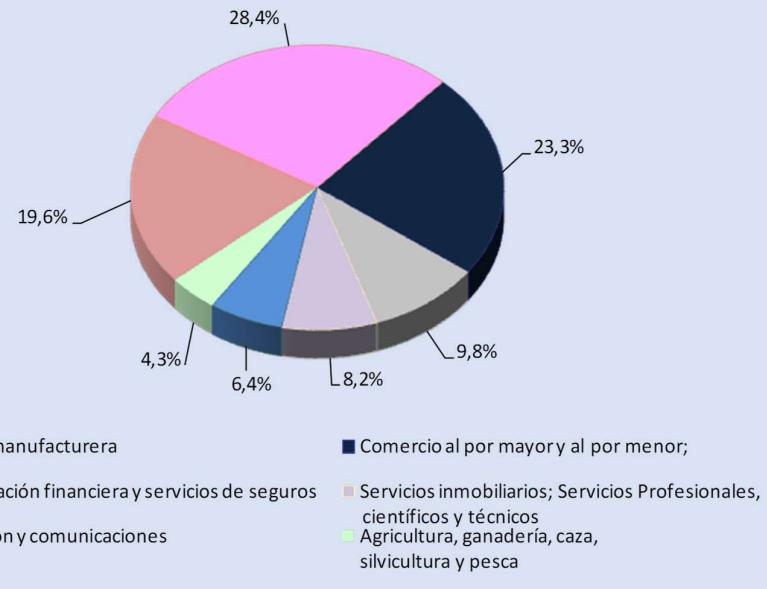
(+107,9%), Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (+94,5%), e Intermediación financiera y servicios de seguros (+82,5%).



La variación interanual en Comercio al por mayor y al por menor obedece principalmente al incremento registrado en Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y venta al por mayor especializada; Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; equipos de telecomunicaciones en comercios especializados; y Venta al por mayor en comisión o consignación. En Industria manufacturera se destacaron los desempeños de Elaboración de productos alimenticios; Fabricación de productos químicos, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; y Fabricación de vehículos automotores.

En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica, Industria manufacturera representó el 28,4% del ingreso del trimestre; Comercio al por mayor y al por menor el 23,3%; e Intermediación financiera y servicios de seguros el 9,8%.

IVA Bruto. Participación porcentual por actividad económica  
Segundo trimestre de 2025



## 2.2 Impuesto a las Ganancias



La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el segundo trimestre de 2025 aumentó 9,0% respecto al mismo periodo del año anterior, representando 20,3 % de la recaudación total.

Los pagos directos y las retenciones impositivas tuvieron variaciones de -17,5% y 55,2% respectivamente, representando el 94,1% de la recaudación del impuesto. Por su parte, los ingresos correspondientes a retenciones aduaneras aumentaron 12,7%.

### Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación

Segundo trimestre 2025 y 2024

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>10.115.629</b>	<b>9.277.078</b>	<b>838.552</b>	<b>9,0</b>
<b>Pagos directos</b>	<b>4.600.919</b>	<b>5.579.095</b>	<b>-978.176</b>	<b>-17,5</b>
Sociedades	3.454.470	5.258.626	-1.804.156	-34,3
Personas Humanas	942.355	79.640	862.715	1.083,3
Planes de Facilidades de pago y otros menores 1/	618.805	204.034	414.771	203,3
Reaffectaciones	-414.710	36.794	-451.505	-1.227,1
<b>Retenciones</b>	<b>5.514.710</b>	<b>3.697.983</b>	<b>1.816.727</b>	<b>49,1</b>
Impositivas	4.918.943	3.169.283	1.749.660	55,2
Aduaneras	595.767	528.700	67.067	12,7

1/Corresponde a Sociedades y Personas Humanas.

### Recaudación del Impuesto a las Ganancias Serie trimestral



La variación interanual de las retenciones impositivas se explica principalmente por la baja base de comparación respecto al año anterior. Durante el segundo trimestre de 2024 estuvo vigente el Impuesto Cedular a los Mayores Ingresos<sup>20</sup>, mientras que este año estuvo vigente el Impuesto a los Ingresos Personales<sup>21</sup>.

El nuevo impuesto dispuso nuevas deducciones, tabla de alícuotas y escalas y criterio para sus actualizaciones. A su vez, en el mes de enero de 2025 se efectuó la actualización excepcional de los parámetros<sup>22</sup>.

También incidió positivamente la recuperación de los salarios reales, mayores ingresos por beneficiarios del exterior y el incremento de las retenciones aplicadas a la compra de moneda extranjera debido al aumento del tipo de cambio y a la mayor demanda para estos fines. Atenuaron la variación la eliminación de la percepción aplicada a la adquisición de moneda extranjera para atesoramiento de personas humanas<sup>23</sup> y la liquidación anual de trabajadores en relación de dependencia y jubilados con el cómputo del SIRADIG 2024 y de los parámetros definitivos para el período fiscal 2024.

La variación negativa de los pagos directos obedece a la alta base de comparación en las sociedades con cierre diciembre del período fiscal 2023, debido al incremento significativo del impuesto determinado de la actividad intermediación financiera y servicios de seguros. Sobre dicha base se calcularon los anticipos que disminuyeron el saldo a ingresar por declaración jurada en este trimestre. En sentido contrario, incidió positivamente la diferencia en el calendario de vencimientos de personas humanas, dado que el vencimiento e ingreso del pago de declaración jurada del período fiscal 2024 operó en el mes de junio mientras que el año pasado operó en el tercer trimestre.

Los montos distribuidos en el impuesto provenientes de los planes de facilidades de pago alcanzaron \$578.884 millones en este trimestre, mientras que el año anterior la suma había sido de \$204.034 millones. El incremento se vio incidido favorablemente por las posibilidades

---

<sup>20</sup>La Ley 27.725 (B.O. 06/10/2023) incorporó un capítulo con la figura de Impuesto Cedular a los Mayores Ingresos, el cual estableció un régimen alternativo de retención para el universo de jubilados, pensionados y relación de dependencia, excepto a aquellos sujetos comprendidos en los incisos a, b y c del primer párrafo del capítulo tercero, los cuales se mantendrán en el régimen general. El mismo fijó una única deducción anual en concepto de mínimo no imponible, equivalente a 180 salarios mínimos vitales y móviles vigentes. Estipulando dos actualizaciones al año, el 1º de enero y el 1º de julio, considerando el valor del SMVyM vigente en cada fecha.

<sup>21</sup>La Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) unificó los criterios de retención y liquidación para la cuarta categoría de ingresos bajo la creación del Impuesto a los Ingresos Personales, reemplazando el Régimen General del Impuesto a las Ganancias y el Impuesto Cedular a los Altos Ingresos. El mismo volvió a fijar las deducciones y tabla de ganancia neta en pesos, permitiendo computar una doceava parte adicional del total de las deducciones personales. Las actualizaciones se realizan, desde el período fiscal 2025, en los meses de enero y julio por la variación del IPC del semestre calendario que finalice el mes inmediato anterior al período de actualización. Además, la Ley introdujo un tratamiento equitativo a toda renta o beneficio, independiente de su procedencia, eliminando exenciones (aguinaldo, horas extra, entre otros) y tratamientos desiguales ante el impuesto, consagrando únicamente el beneficio para el personal boca de pozo del sector petrolero.

<sup>22</sup> El Dto. 652/2024 (B.O. 22/07/2024) estableció que la actualización del mes de enero 2025 comprenda la inflación sufrida entre los meses de septiembre y diciembre 2024, ambos inclusive.

<sup>23</sup>R.G. (ARCA) 5.672 (B.O. 14/04/2025).

de financiación de deuda y por las modificaciones en el calendario de vencimiento de las personas humanas<sup>24</sup>.

Las retenciones aduaneras se encuentran incididas positivamente por el incremento del tipo de cambio<sup>25</sup> aunque atenuadas por el fin de la suspensión de los certificados de exclusión en el impuesto<sup>26</sup>.

Las reaffectaciones negativas de este trimestre responden a la utilización de saldos a favor del contribuyente para la cancelación de obligaciones de otros impuestos.



### Impuesto a las Ganancias Sociedades

La variación interanual negativa correspondiente a las sociedades fue de 34,3%. Los ingresos por saldo de declaración jurada<sup>27</sup> disminuyeron 40,3%, mientras que los anticipos cayeron un 15,2%.

La variación interanual negativa de las declaraciones juradas obedece al menor saldo a ingresar en este trimestre producto del significativo incremento del impuesto determinado del período fiscal 2023 correspondiente a la actividad Intermediación financiera y servicios de seguros, lo que derivó en mayores anticipos a ingresar del período fiscal siguiente.

Además, incidió negativamente el crecimiento registrado en el período de los saldos a favor de los contribuyentes.

<sup>24</sup> R.G (AFIP) 5.550 (B.O. 19/08/2024).

<sup>25</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 886,5 en el segundo trimestre de 2024 a \$ 1.151,0 en este trimestre, lo que representa una suba de 29,8%.

<sup>26</sup> La R.G. (ARCA) 5655 (B.O. 28/02/2025) dejó sin efecto la suspensión de los certificados de exclusión en el impuesto para las importaciones definitivas perfeccionadas desde el 1º de marzo 2025.

<sup>27</sup> En este trimestre operó el vencimiento del pago del saldo de la declaración jurada de las sociedades con cierres de ejercicio noviembre, diciembre 2024 y enero 2025.

Por otro lado, los anticipos ingresados en este trimestre cayeron interanualmente debido a la modificación en el régimen de anticipos<sup>28</sup>, la que disminuyó la alícuota del primer anticipo de las Sociedades que tienen cierre diciembre en comparación con la que se aplicaba en el año anterior (pasó de 25% a 11,11%). También afectó negativamente la alta base de comparación por los ingresos significativos de anticipos en el segundo trimestre 2024, derivados del relevante impuesto determinado del período fiscal 2023.

#### Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación

Segundo trimestre 2025 y 2024

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>3.454.470</b>	<b>5.258.626</b>	<b>-1.804.156</b>	<b>-34,3</b>
Declaraciones juradas 1/	2.423.539	4.056.964	-1.633.425	-40,3
Anticipos	1.002.692	1.181.774	-179.082	-15,2
Pago a cuenta	442	508	-66	-13,0
Resto 2/	27.797	19.758	8.038	40,7

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas.

2/ Incluye Transferencias Bancarias Internacionales, Compraventa de contratos de futuro sobre moneda extranjera y otros menores.

El impuesto determinado por las sociedades con vencimiento en el trimestre creció 43,4%, siendo las tres actividades de mayor variación absoluta: Explotación de Minas y Canteras; Industria Manufacturera; y Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas. El incremento en Explotación de Minas y Canteras obedece al significativo aumento en la actividad del sector hidrocarburífero.

En cuanto a las variaciones relativas, destaca Explotación de Minas y Canteras; y Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado. Suministro de Agua; Cloacas y Gestión de residuos.

---

<sup>28</sup>La R.G. (ARCA) 5685 (B.O. 30/04/2025) modificó la modalidad y el cronograma de ingreso de anticipos para las sociedades con cierre diciembre 2025 en adelante. Mientras que durante el período fiscal 2024 se ingresó un primer anticipo equivalente al 25% del importe resultante y luego nueve consecutivos a una tasa del 8,33%, en 2025 deben ingresar nueve anticipos iguales y consecutivos del 11,1%.

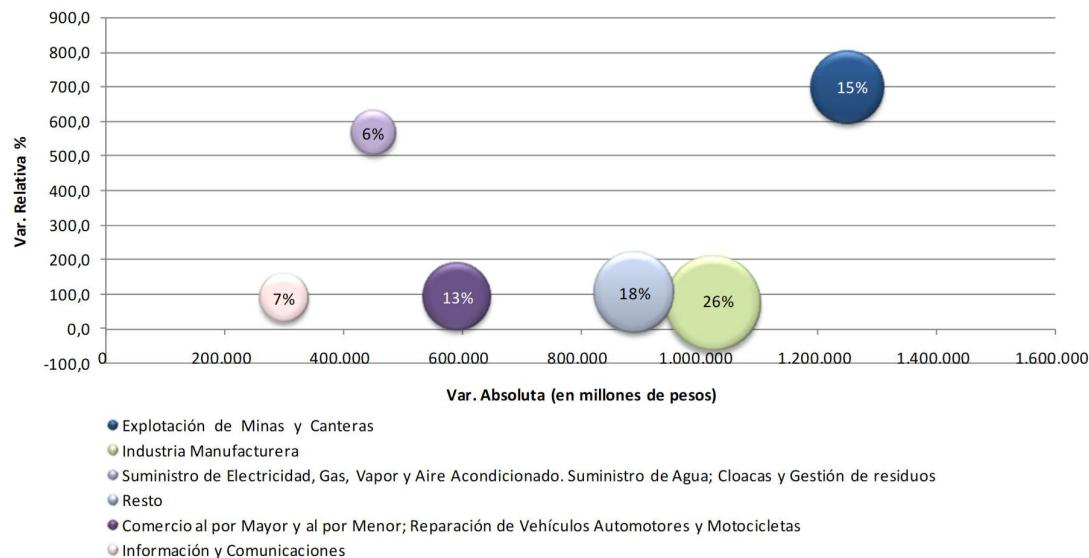
**Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad económica**
**Segundo trimestre 2025 y 2024 /1**

En millones de pesos

Actividad Económica		2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total</b>		<b>9.371.177</b>	<b>6.536.812</b>	<b>2.834.365</b>	<b>43,4</b>
A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	219.111	114.261	104.850	91,8
B	Explotación de Minas y Canteras	1.427.443	179.108	1.248.335	697,0
C	Industria Manufacturera	2.421.208	1.399.083	1.022.125	73,1
	Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire				
D + E	Acondicionado. Suministro de Agua; Cloacas y Gestión de residuos	528.450	79.258	449.192	566,7
F	Construcción	302.816	118.496	184.320	155,5
G	Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas	1.217.493	626.669	590.823	94,3
H	Servicio de Transporte y Almacenamiento	401.448	221.887	179.561	80,9
I	Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	59.649	28.995	30.654	105,7
J	Información y Comunicaciones	631.053	331.944	299.109	90,1
K	Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	1.419.116	3.083.713	-1.664.597	-54,0
L+M+N	Servicios Inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	511.417	277.392	234.026	84,4
	Otras actividades	231.974	76.007	155.967	205,2

1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio noviembre, diciembre y enero.

**Ganancias Sociedades - Impuesto determinado por actividad económica**  
**Variación absoluta, realtiva y participación %**  
**2do. Trim 2025 - 2do Trim. 2024**



Aclaración: No incluye Intermediación Financiera y Servicios de Seguros.

## Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

### Ganancias Personas Humanas. Comparativo de la recaudación

Segundo trimestre 2025 y 2024

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>942.355</b>	<b>79.640</b>	<b>862.715</b>	<b>.-</b>
Declaraciones juradas 1/	592.313	8.233	584.080	.-
Anticipos	249.475	64.736	184.739	285,4
Impuestos cedulares 2/	83.004	478	82.525	.-
Resto	17.563	6.193	11.370	183,6

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

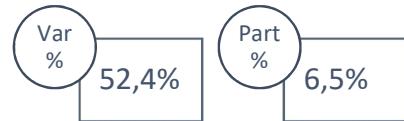
2/ Incluye enajenación de inmuebles y renta financiera.

La recaudación del Impuesto a las Ganancias de personas humanas tuvo un crecimiento interanual superior al mil por ciento. La variación en las declaraciones juradas, también superior al mil por ciento, obedece a diferencias en el calendario de vencimientos ya que este

año su presentación y pago operó en el mes de junio, mientras que en el 2024 ingresó en los meses de agosto y septiembre.

Por otro lado, el incremento en los anticipos se debe al aumento del impuesto determinado respecto al período fiscal anterior<sup>29</sup>.

## 2.3 Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente



La recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente aumentó 52,4% respecto a igual período de 2024 representando el 6,5% del total recaudado. El incremento de los ingresos se explica por el aumento de los montos de las transacciones bancarias gravadas.

Por otro lado, atenuaron la variación las devoluciones a agentes de percepción del Impuesto PAÍS por saldos a favor en dicho impuesto<sup>30</sup>.

### Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente

#### Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2025 y 2024

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	Dif.	Var. %
Importe	3.256.972	2.136.619	1.120.352	52,4
Días hábiles 1/	57	57	0	0,0
Promedio diario	57.139,9	37.484,5	19.655	52,4

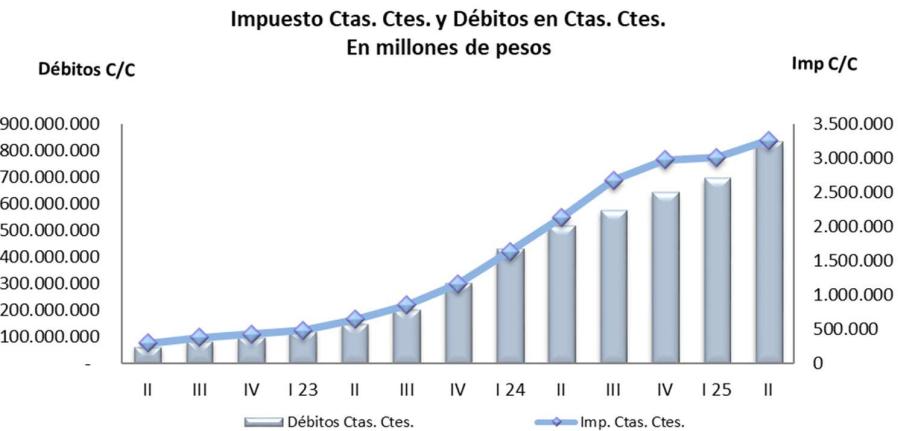
1/ Corresponde a la cantidad de días hábiles comprendidos en el vencimiento del impuesto en cada año.

El cómputo de parte de lo abonado en este tributo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias alcanzó \$1.355.767 millones en este trimestre, mientras que en el segundo trimestre de 2024 el cómputo fue de \$445.445 millones.

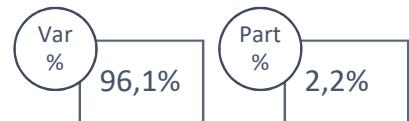
A su vez, el correspondiente a las Contribuciones fue de \$8.794 millones en este trimestre, mientras que en el trimestre de 2024 el cómputo fue de \$4.882 millones.

<sup>29</sup>En ambos años operó el vencimiento y pago del quinto anticipo.

<sup>30</sup>La R.G. (ARCA) 5638/2025 (B.O.20/01/2025) brindó la posibilidad a los agentes de percepción y liquidación del Impuesto PAÍS que hubiesen registrado saldos a favor en dicho impuesto en la declaración jurada correspondiente al período diciembre 2024 a aplicarlos progresivamente contra saldos en el Impuesto de Débitos y Créditos hasta el hasta el 30 de mayo de 2025.



## 2.4 Impuesto a los Combustibles



La recaudación de los Impuestos sobre los Combustibles aumentó 96,1% respecto a igual trimestre de 2024 y representó el 2,2% de la recaudación total.

### Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y G.N.C

#### Comparativo de la recaudación

Segundo trimestre 2025 y 2024

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>1.108.762</b>	<b>565.466</b>	<b>543.296</b>	<b>96,1</b>
Combustibles Líquidos	935.846	457.761	478.085	104,4
Dióxido de Carbono	91.085	44.813	46.272	103,3
Recargo consumo de gas	81.831	62.892	18.939	30,1



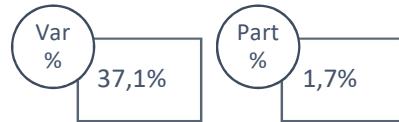
El Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Impuesto al Dióxido de Carbono tienen un esquema de suma fija por litro con valores que se actualizan por trimestre calendario sobre las variaciones del IPC<sup>31</sup>.

La variación interanual se vio incidida favorablemente por las actualizaciones del monto del impuesto y el incremento en los volúmenes comercializados tanto en gasoil como en naftas. Cabe destacar que se redujo el atraso generado por las sucesivas prórrogas de actualización, en virtud a un cronograma de regulación establecido para el año 2024 y posteriormente modificado por actualizaciones sucesivas<sup>32</sup>.

<sup>31</sup>Dto. 501/2018 (B.O. 01/06/2018).

<sup>32</sup>El Dto. 107/2024 (B.O. 01/02/2024), modificado luego por el Dto. 375/2024 (B.O. 02/05/2024), estableció que los incrementos postergados en los montos de los impuestos fijados en la normativa correspondientes al primer, segundo, tercero y cuarto trimestres del año 2023, surtirán efecto conforme al siguiente cronograma: (i) primer y segundo trimestres del año 2023: a partir del 1º de marzo de 2024, inclusive; (ii) tercer trimestre del año 2023: a partir del 1º de abril de 2024, inclusive; y (iii) cuarto trimestre del año 2023: a partir del 1º de junio de 2024, inclusive. Posteriormente, el Dto. 466/2024 (B.O. 27/05/2024) postergó las actualizaciones del cuarto trimestre del año 2023 y al primer trimestre del año 2024, estableciendo los montos a incrementar para junio 2024. A continuación, los Decretos 554/2024 (B.O. 01/07/2024), 681/2024 (B.O. 01/08/2024), 770/2024 (B.O. 30/08/2024), 863/2024 (B.O. 30/09/2024), 973/2024 (B.O. 01/11/2024), 1.059/2024 (B.O. 29/11/2024), 1.134 (B.O. 30/12/2024), 51/2025 (B.O. 31/01/2025), 146/2025(B.O. 5/03/2025),243/2025(B.O. 1/04/2025),296/2025(B.O. 30/04/2025),y 368/2025(B.O. 30/05/2025) postergaron los mencionados aumentos y establecieron los montos a incrementar para los meses julio 2024 a junio 2025, respectivamente.

## 2.5 Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos



La recaudación del total de Internos creció interanualmente 36,7%, mientras que la correspondiente al Adicional sobre Cigarrillos aumentó 41,6% en el segundo trimestre de 2025. La participación conjunta de ambos conceptos sobre el total recaudado fue de 1,7%.

### Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

#### Comparativo de la recaudación

Segundo trimestre 2025 y 2024

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total Internos</b>	<b>789.503</b>	<b>577.403</b>	<b>212.100</b>	<b>36,7</b>
Tabacos (cigarrillos)	477.132	323.825	153.307	47,3
Resto	312.371	253.578	58.793	23,2
<b>Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos</b>	<b>58.610</b>	<b>41.398</b>	<b>17.212</b>	<b>41,6</b>
<b>Total Internos y Adicional</b>	<b>848.114</b>	<b>618.802</b>	<b>229.312</b>	<b>37,1</b>

### Recaudación Impuesto Internos Serie trimestral



El crecimiento en la recaudación de Tabacos obedece al incremento de la alícuota del gravamen<sup>33</sup> y también de los precios y las cantidades respecto del segundo trimestre de 2024, afectando también al Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos.

La recaudación de Resto de Internos creció 23,2%. Los principales aumentos en términos relativos se dieron en Objetos suntuarios; Telefonía celular; y Cervezas. Los principales aumentos en términos absolutos se dieron en Cervezas; Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados; y Bebidas alcohólicas.

En cuanto a las variaciones negativas, se destaca la de Vehículos automotores, motores y aeronaves debido a las modificaciones transitorias de las alícuotas<sup>34</sup>.

A partir de mayo 2025 se redujo la alícuota del impuesto interno a determinados productos electrónicos<sup>35</sup>.

---

<sup>33</sup>La Ley 27.742 (B.O. 08/07/2024) elevó del 70% al 73% la alícuota del gravamen sobre el expendio de cigarrillos que se tributa sobre el precio de venta al consumidor, inclusive impuestos (excepto el Impuesto al Valor Agregado).

<sup>34</sup>El Dto. 50/2025 (B.O. 31/01/2025) suspendió transitoriamente la aplicación del gravamen resultante de la alícuota del 20% establecida en el artículo 39 de la Ley 24.674, redujo la aplicable a las operaciones que involucren bienes comprendidos en los incisos a), b) y d) del artículo 38 de dicha norma del 35% al 18%, y la aplicable a las operaciones de los bienes del inciso c) del mismo artículo del 30% al 15%, hasta el 30 de junio de 2027.

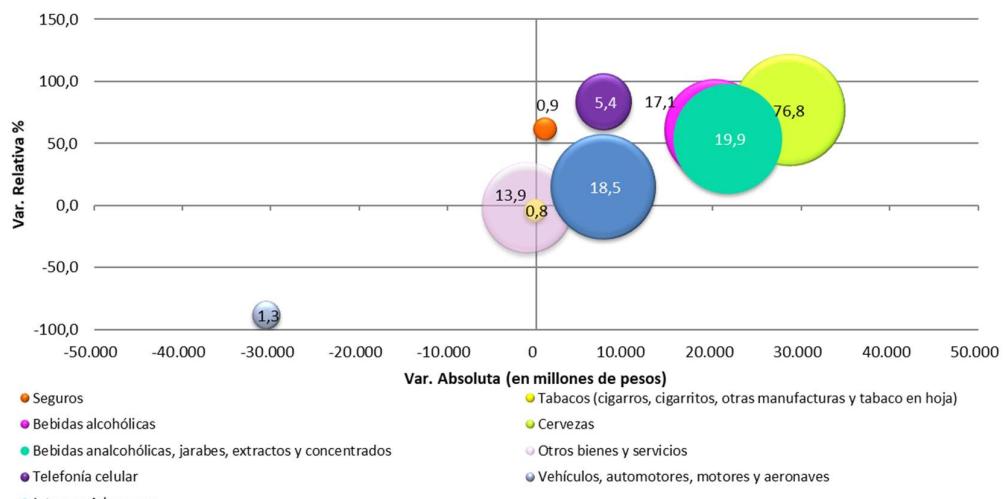
<sup>35</sup>El Dto. 333/2025 (B.O. 20/05/2025) redujo la alícuota de 19% a 9,5% para aires acondicionados y sus partes, teléfonos inteligentes, teléfonos portátiles, monitores y aparatos receptores de televisión. Si se fabrican en el Área Aduanera Especial de Tierra del Fuego la alícuota se reduce a 0%.

**Resto de Impuestos Internos. Comparativo de la recaudación**
**Segundo trimestre 2025 y 2024**

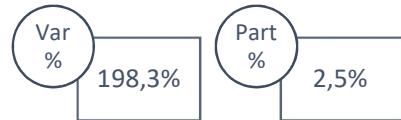
En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Resto</b>	<b>312.371</b>	<b>253.578</b>	<b>58.793</b>	<b>23,2</b>
Seguros	2.685	1.661	1.023	61,6
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	2.483	2.591	-108	-4,2
Bebidas alcohólicas	53.381	33.114	20.266	61,2
Cervezas	65.969	37.314	28.654	76,8
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	62.095	40.410	21.685	53,7
Objetos suntuarios	3.849	351	3.498	997,7
Otros bienes y servicios	43.269	44.256	-987	-2,2
Telefonía celular	16.801	9.160	7.641	83,4
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	4.022	34.526	-30.504	-88,4
Varios 1/	0	0	0	-67,7
Internos Aduaneros	57.819	50.195	7.623	15,2
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	8.263	25.706	-17.443	-67,9
Resto	49.555	24.489	25.066	102,4

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

**Resto de Impuestos Internos**  
**Variación absoluta, relativa y participación %**  
**2do Trim. 2025 - 2do Trim 2024.**


Aclaración: No se exhibe "Objetos Suntuarios" con una variación cercana al mil por ciento.



## 2.6 Impuesto sobre los Bienes Personales

La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales presentó una variación interanual de 198,3%, conformando el 2,5% del total recaudado. Esta suba se debe al incremento de Acciones y participaciones societarias (+249,6%).

El Régimen especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP) recaudó \$ 1.147 millones<sup>36</sup>.

En este trimestre operó el vencimiento de personas humanas y acciones y participaciones societarias por el período fiscal 2024, con los parámetros actualizados por IPC y la eliminación de la tasa del último tramo (1,0% para cumplidores y 1,50% para el resto)<sup>37</sup>.

---

<sup>36</sup>La R.G. (AFIP) 5.544 (B.O. 17/07/2024) reglamentó el Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP) establecido por la Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) y el Decreto 608/2024 (B.O. 12/07/2024), con vigencia a partir de su publicación. Los sujetos que adhirieron al REIBP consideran sustituido por el gravamen ingresado bajo dicho régimen, el impuesto sobre los bienes personales correspondiente a los períodos fiscales 2023 hasta 2027 o 2024 a 2027 inclusive, con alícuota de 0,45% o 0,50% dependiendo de que se trate de bienes no regularizados o regularizados respectivamente. En este trimestre ingresó el pago inicial correspondiente al 75% y el saldo correspondiente a los bienes regularizados en la Etapa III prevista en el Título II de la Ley N° 27.743.

<sup>37</sup>La Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) modificó el impuesto a los bienes personales, estableciendo un mínimo no imponible de \$ 100 millones y un mínimo exento para casa-habitación de \$ 350 millones. Además, estableció una nueva escala de tramos y alícuotas tanto para bienes en el país como para bienes en el exterior, cuyos tramos superiores se suprimen en los sucesivos períodos fiscales hasta quedar una alícuota única del 0,25% en el período fiscal 2027 y se actualizarán anualmente por la variación del IPC de octubre-octubre del año anterior. Por otro lado, estableció un beneficio a contribuyentes cumplidores para aquellos que hayan cumplido con la totalidad de las obligaciones del impuesto de los períodos fiscales 2020 a 2022 inclusive (incluyendo a responsables sustitutos que estén en la categoría de Micro, Pequeñas y Medianas empresas), con una reducción de 0,50 p.p de la respectiva alícuota del impuesto para los períodos fiscales 2023, 2024 y 2025. El Dto. 608/2024 (B.O. 12/07/2024) estableció las escalas para dichos sujetos.

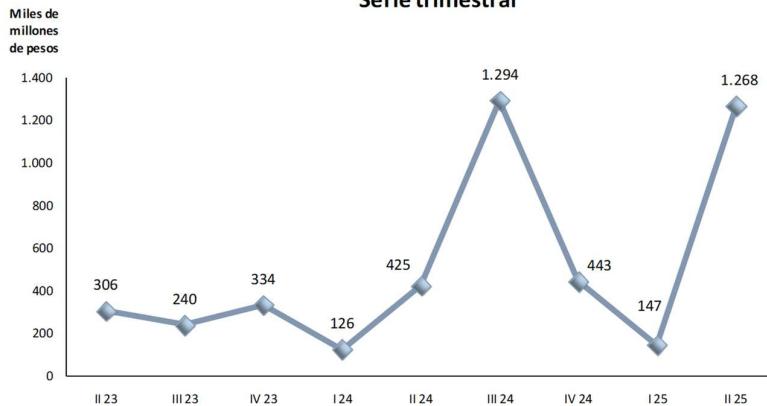
**Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación**
**Segundo trimestre 2025 y 2024**

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>1.267.655</b>	<b>425.014</b>	<b>842.641</b>	<b>198,3</b>
Bienes personales	93.063	85.152	7.912	9,3
Declaraciones juradas 1/	30.541	1.860	28.681	-.-
Anticipos	40.487	66.709	-26.221	-39,3
Percepciones Ley 27.541	21.978	16.532	5.446	32,9
Resto	57	51	6	11,9
REIBP PH - SI	1.147	0	1.147	-
Acciones y participaciones societarias	1.134.083	324.398	809.684	249,6
Planes de facilidades de pago 2/	39.362	15.464	23.898	154,5

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Corresponde a Mis Facilidades y otros sin identificar por concepto.

**Impuesto a los Bienes Personales  
Serie trimestral**


La recaudación por declaraciones juradas alcanzó los \$ 30.541 millones, con un crecimiento interanual superior al mil por ciento, debido a la prórroga del vencimiento de personas humanas establecida en el año anterior<sup>38</sup>.

La caída en anticipos<sup>39</sup> (-39,3%) se debe a una disminución de los mismos por el período fiscal 2024 debido a que el impuesto correspondiente a dicho período fiscal ya fue cancelado de forma anticipada si se optó por la adhesión al REIBP.

La recaudación proveniente de las percepciones a cuenta del impuesto aumentó en un 32,9% debido al aumento del tipo de cambio y al incremento de la demanda de moneda extranjera

<sup>38</sup>R.G. (AFIP) 5.516/2024 (B.O. 07/06/2024), R.G. (AFIP) 5.548 (B.O. 12/08/2024) y R.G. (AFIP) 5.550 (B.O. 19/08/2024).

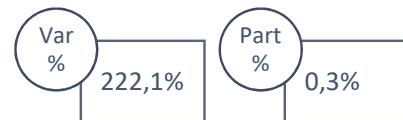
<sup>39</sup>En este trimestre operó el vencimiento del quinto anticipo.

para viajes y turismo. A su vez, a partir del 14 de abril se eliminó la percepción aplicada a la adquisición de moneda extranjera para atesoramiento de las personas humanas<sup>40</sup>.

Los ingresos de Acciones y Participaciones Societarias aumentaron en 249,6%. Incidió favorablemente que en el año 2024 se había prorrogado el vencimiento de este impuesto para las empresas categorizadas como Pymes hacia agosto de 2024<sup>41</sup>.

La recaudación proveniente de los planes de facilidades de pago aumentó en un 154,5%, debido a las modificaciones en el calendario de vencimiento de la declaración jurada de personas humanas del período fiscal 2023<sup>42</sup>.

## 2.7 Monotributo. Recursos impositivos



La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo aumentó un 222,1% en el segundo trimestre de 2025, representando el 0,3% de la recaudación total.



La variación interanual responde principalmente al incremento desde agosto 2024 de las obligaciones en concepto de impuesto integrado<sup>43</sup>.

Además para este trimestre aplicó la actualización de los parámetros del impuesto<sup>44</sup>.

<sup>40</sup>R.G (AFIP) 5.672 (B.O. 14/04/2025).

<sup>41</sup>R.G (AFIP) 5.515 (B.O. 07/06/2024) y R.G (AFIP) 5.539 (B.O. 02/08/2024).

<sup>42</sup>La R.G. (AFIP) 5.550 (B.O. 16/08/2024) estableció un vencimiento excepcional para las cuotas de los planes de facilidades de pago de regularización del impuesto a las ganancias y a los bienes personales del período fiscal 2023 hacia el mes de octubre 2024.

<sup>43</sup>La Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) incrementó los ingresos brutos máximos para cada categoría de \$ 6.450.000 (categoría "A") hasta \$ 68.000.000 (categoría "K") como así también los montos en concepto de impuesto integrado, aportes a la obra social y al SIPA. A su vez, se modificaron los criterios de inclusión al régimen y se permitió la reincorporación de los contribuyentes excluidos desde el 1º de enero de 2024 por la aplicación de los parámetros anteriores.

Por otra parte, los contribuyentes activos promedio disminuyeron 3,2%. Esto se explica principalmente por la menor adhesión al monotributo social<sup>45</sup>.

## 2.8 Resto de impuestos



La recaudación correspondiente a Resto de impuestos presentó una variación interanual del 27,3% respecto de igual trimestre de 2024 y representó el 0,2% de la recaudación total.

### Resto de Impuestos. Comparativo de la recaudación

Segundo trimestre 2025 y 2024

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Resto de Impuestos</b>	<b>114.732</b>	<b>90.101</b>	<b>24.630</b>	<b>27,3</b>
Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Ley 26.522	25.674	12.891	12.783	99,2
Impuesto a la transferencia de inmuebles	87	23.829	-23.742	(99,6)
Fondo para Educación y Promoción Cooperativa	32.759	26.390	6.370	24,1
Impuesto a los premios de juegos de azar	9.429	4.330	5.099	117,7
Impuesto sobre las entradas cinematográficas y sobre los videos	4.990	2.560	2.430	94,9
Apuestas en efectivo	13.194	6.918	6.276	90,7
Apuestas online	21.163	7.772	13.391	172,3
Otros 1/	7.436	5.412	2.023	37,4

1/ Incluye impuestos menores y residuales de gravámenes no vigentes.

Las mayores variaciones en términos absolutos se registraron en Apuestas online<sup>46</sup>, seguido por el Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual.

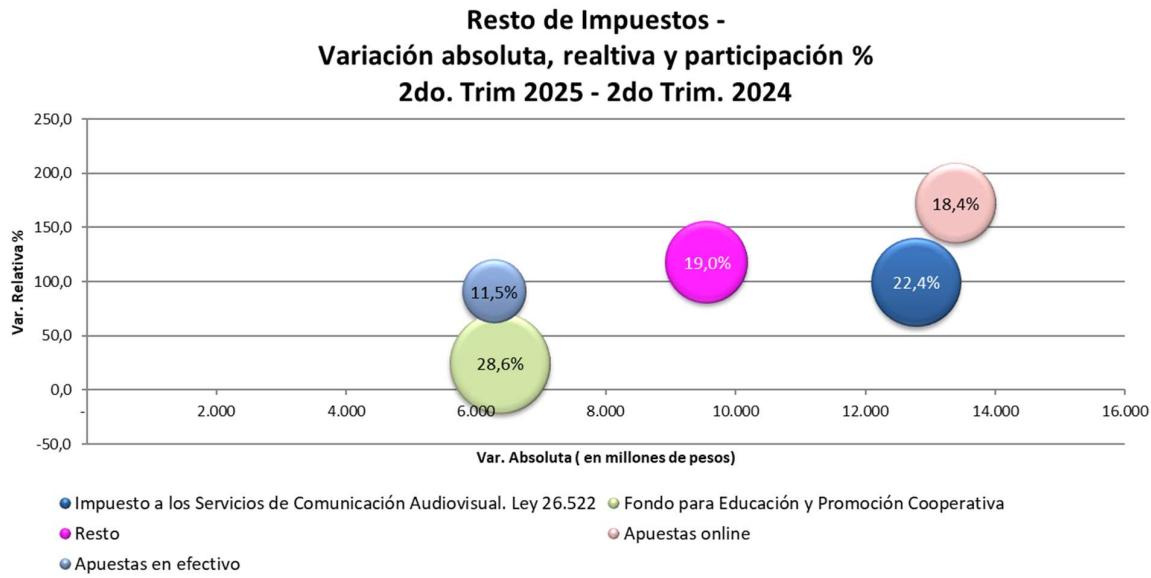
Las mayores variaciones en términos relativos se registraron en Apuestas online (172,3%) seguido por el Impuesto a los premios de juegos de azar (117,7%).

<sup>44</sup>La Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) estableció la actualización semestral de los parámetros del impuesto integrado, aportes a la obra social y al SIPA, por la variación del IPC del semestre anterior. En el mes de febrero 2025 se actualizaron por la variación del IPC julio-diciembre 2024, llevando el tope de ingresos brutos de la categoría “k” a \$ 82.370.281.

<sup>45</sup>La Resolución 603/2024 (B.O. 30/08/2024) del Min. Capital Humano estableció un reempadronamiento, modificando las condiciones de permanencia en el régimen del monotributo social.

<sup>46</sup>Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) y Dto. 293/2022 (B.O. 02/06/2022).

La variación negativa del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles obedece a la derogación del mismo por la Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes en julio 2024.



## Apartado 2. Presentación de declaraciones juradas Impuesto a las Ganancias Sociedades

En el trimestre operó el vencimiento de presentación y pago del saldo de declaración jurada de las sociedades con cierre de ejercicio diciembre 2024. Estas sociedades representan el 34,3% del total de personas jurídicas con presentación en el impuesto y el 67,0% del impuesto determinado del período fiscal 2024.

A continuación, se presenta el análisis comparativo del resultado del vencimiento con relación al producido en el año anterior.

### Ganancias Sociedades. Cierre de ejercicio diciembre

El total de presentaciones fue de 78.854, cantidad que representa un incremento de 1,6% respecto a las registradas en el período fiscal 2023. Las declaraciones que determinaron impuesto aumentaron 4,6% y el impuesto determinado alcanzó \$ 8.984.300 millones, 41,3% más que en el año anterior.

El saldo a favor del contribuyente alcanzó \$ 3.723.725 millones con un incremento del 234,2% respecto al período fiscal anterior. Esto se explica por un mayor ingreso de anticipos PF 2024 debido al incremento de la base de cálculo principalmente por el aumento extraordinario del impuesto determinado de la actividad Intermediación financiera y servicios de seguros del PF 2023 que no se repitió en el PF siguiente. Asimismo, impacta el cómputo de las percepciones aduaneras vinculadas a la suspensión de los certificados de exclusión.





Se destaca el incremento absoluto y relativo obtenido por Explotación de minas y canteras, que explica el 47,4% de la variación total y la disminución de Intermediación financiera y servicios de seguros con una caída de 54,0%. Esta caída se explica por el resultado extraordinario que registró el año anterior.

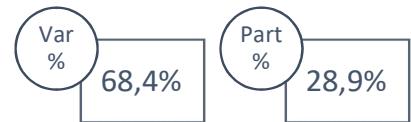
**Impuesto a las Ganancias Personas Jurídicas. Cierre de ejercicio diciembre. Impuesto determinado por actividad económica.**

**Años fiscales 2024 y 2023.**

(en millones de pesos)

Actividad Económica	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>8.984.300</b>	<b>6.360.058</b>	<b>2.624.242</b>	<b>41,3</b>
<b>Subtotal sin intermediación financiera</b>	<b>7.568.362</b>	<b>3.283.422</b>	<b>4.284.939</b>	<b>130,5</b>
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.	186.404	99.619	86.785	87,1
B Explotación de minas y canteras.	1.421.841	177.828	1.244.013	699,6
C Industria manufacturera.	2.319.295	1.344.375	974.920	72,5
D + E Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público.	525.677	78.071	447.605	573,3
F Construcción.	275.403	103.291	172.112	166,6
G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.	1.084.913	573.606	511.307	89,1
H Servicio de transporte y almacenamiento.	377.378	213.645	163.733	76,6
I Servicios de alojamiento y servicios de comida.	54.279	27.249	27.030	99,2
J Información y comunicaciones.	618.357	327.985	290.372	88,5
K Intermediación financiera y servicios de seguros.	1.415.939	3.076.636	-1.660.697	-54,0
L+M+N Servicios inmobiliarios, profesionales, científicos y técnicos y Actividades administrativas y servicios de apoyo.	484.802	268.906	215.896	80,3
Otras actividades.	220.013	68.847	151.167	219,6

### 3. Recursos de la seguridad social



#### 3.1 Recaudación

La recaudación de los Recursos de la Seguridad Social aumentó 68,4% en el segundo trimestre de 2025, representando el 28,9% de la recaudación total.

##### Recursos de la seguridad social. Comparativo de la recaudación

Segundo trimestre 2025 y 2024

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Seguridad social</b>	<b>14.399.161</b>	<b>8.548.278</b>	<b>5.850.882</b>	<b>68,4</b>
Contribuciones empleadores 1/	6.636.618	3.990.119	2.646.499	66,3
Aportes empleados	4.003.614	2.368.542	1.635.072	69,0
Autónomos	161.479	100.578	60.901	60,6
Monotributo - Seg. social	251.086	109.091	141.995	130,2
Obras Sociales	2.249.087	1.362.517	886.570	65,1
Riesgos del Trabajo	1.090.469	613.758	476.711	77,7
Seguro Colectivo de Vida	6.807	3.673	3.134	85,3
<b>Otros SIPA (-)</b>	<b>253.175</b>	<b>111.856</b>	<b>141.319</b>	<b>126,3</b>
<b>Total Sistema de Seg. Soc. 2/</b>	<b>10.762.429</b>	<b>6.399.323</b>	<b>4.363.105</b>	<b>68,2</b>

1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales de regímenes no vigentes.

2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, Seguro Colectivo de Vida, rezagos aún no distribuidos, RENATEA y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.

Los Aportes empleados se incrementaron 69,0%, mientras que la recaudación con destino a Obras Sociales registró un aumento de 65,1%. Estas subas obedecen al aumento de los salarios<sup>47</sup> y del tope máximo de la base imponible, que modificó su forma de actualización<sup>48</sup>. Operó negativamente un mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago<sup>49</sup>.

<sup>47</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 63,1% en este trimestre.

<sup>48</sup> El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 1.809.237,9 en el segundo trimestre de 2024 y de \$ 3.143.002,2 en el del corriente año, lo que implica un incremento de 73,7%. El Dto. 274/2024 (B.O. 25/03/2024) dispuso un tratamiento excepcional para los incrementos de los topes de abril, mayo y junio 2024 y a partir de julio 2024 una actualización mensual y realizada con una fórmula que consiste en aplicar la variación de los dos meses anteriores al de la actualización que se efectúa.

<sup>49</sup> Se financiaron \$ 321.264 millones en Aportes, \$119.639 millones más que en el año anterior.



Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 66,3%, principalmente debido al aumento de salarios. Incidió negativamente el mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago<sup>50</sup>.

Los ingresos de Autónomos aumentaron 60,6% por la suba de los aportes mensuales<sup>51</sup>.

<sup>50</sup>Se financiaron \$ 440.891 millones durante el segundo trimestre de 2025 correspondiente a Contribuciones.

<sup>51</sup>Los importes mensuales a abonar por los trabajadores autónomos se incrementaron interanualmente 73,7% en el segundo trimestre de 2025.

A su vez, la recaudación del Monotributo correspondiente a la Seguridad Social se incrementó en un 130,2%. Operaron positivamente las modificaciones en el impuesto<sup>52</sup> por la actualización de las categorías, así como también el aumento de la cantidad de contribuyentes activos<sup>53</sup>.

Por otra parte, en este trimestre la acreditación de recaudación por planes de Facilidades de Pago alcanzó los \$1.139.227,5 millones, mientras que en el segundo trimestre de 2024 ascendió a \$770.436,4 millones. Este incremento obedece a las posibilidades de financiamiento disponibles.

La recaudación de Riesgos del Trabajo aumentó 77,7%.

### 3.2 Mercado laboral formal

#### Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

La cantidad de empleadores y de puestos de trabajo registraron variaciones de -0,7% y -0,2% respectivamente. Las mayores disminuciones de empleadores y puestos de trabajo coincidieron en el tramo que va de 1501 a 2500 trabajadores.

---

<sup>52</sup>La Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) modificó las escalas de ingresos brutos de \$ 6.450.000 (categoría "A") hasta \$ 68.000.000 (categoría "K") y estableció la actualización automática desde el período fiscal 2025 de dichos importes de acuerdo al IPC. A su vez, incrementó las cuotas de aportes al SIPA respecto al año anterior. La Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) estableció la actualización semestral de los parámetros del impuesto integrado, aportes a la obra social y al SIPA, por la variación del IPC del semestre anterior. En el mes de febrero 2025 se actualizaron por la variación del IPC julio-diciembre 2024, llevando el tope de ingresos brutos de la categoría k a \$ 82.370.281.

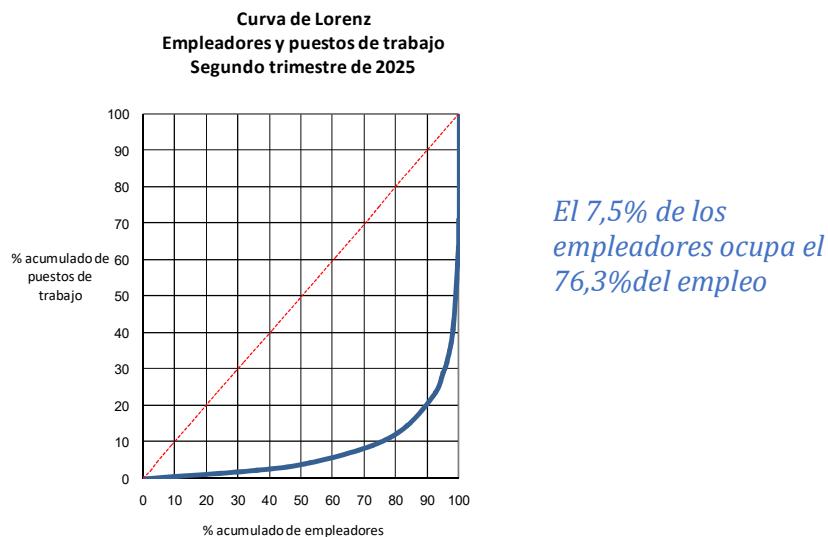
<sup>53</sup>La cantidad de contribuyentes activos promedio en el monotributo autónomo registrados en el trimestre aumentó un 10,5%, respecto a igual trimestre del año anterior.

**Trabajadores, empleadores, según tamaño de empleador 1/**  
**Segundo trimestre 2025**  
 En capítulas

Tamaño del empleador	Cantidad de empleadores		Puestos de trabajo		Variación % respecto al 2do. Trim. 2024	
	Casos	Estructura %	Casos	Estructura %	Empleadores	Puestos de trabajo
<b>Total general</b>	<b>525.125</b>	<b>100,0</b>	<b>8.217.972</b>	<b>100,0</b>	<b>-0,7</b>	<b>-0,2</b>
1	188.363	35,9	188.363	2,3	-2,0	-2,0
2	88.339	16,8	176.677	2,1	-0,7	-0,7
3-5	103.573	19,7	388.568	4,7	0,1	0,1
6-10	58.883	11,2	446.714	5,4	-0,4	-0,3
11-25	46.706	8,9	751.202	9,1	1,0	1,1
26-40	13.838	2,6	442.903	5,4	0,3	0,4
41-50	4.984	0,9	225.501	2,7	3,8	4,0
51-100	10.525	2,0	738.740	9,0	0,1	0,0
101-500	8.502	1,6	1.640.458	20,0	1,4	1,2
501-1500	1.047	0,2	844.945	10,3	0,8	0,8
1501-2500	156	0,0	299.575	3,6	-8,9	-9,6
2501-5000	129	0,0	431.677	5,3	8,4	7,6
Más de 5000	82	0,0	1.642.648	20,0	-6,5	-3,1

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación marzo, abril y mayo presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

En lo referente al grado de concentración de la mano de obra, la curva de Lorenz muestra que el 92,5 % de los empleadores ocupa tan solo el 23,7% de los puestos de trabajo, mientras que el 7,5% restante representan el 76,3% del empleo.



## Apartado 3. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica

### Trabajadores según tipo de sector

En la clasificación de los puestos de trabajo por tipo de sector, el sector público registró una variación negativa de -1,8% mientras que el sector privado aumentó 0,2%. Dentro del sector privado, el sector de bienes tuvo una variación de -0,3% mientras que el de servicios creció 0,4%.

#### Trabajadores según tipo de sector 1/

Segundo trimestre 2025

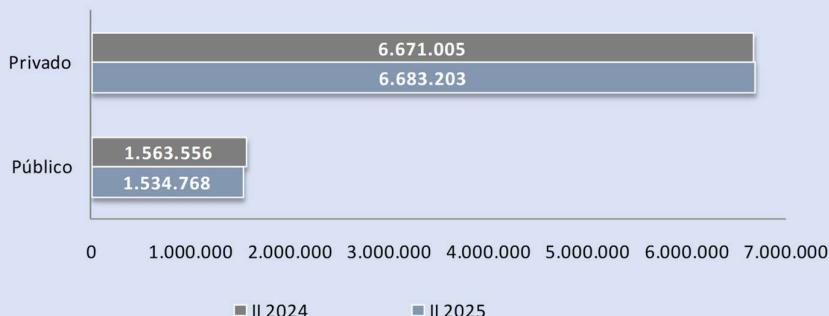
En cápitulos

Sector	Puestos de trabajo			
	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	Var. Absoluta	Var. %
<b>Total general</b>	<b>8.217.972</b>	<b>8.234.560</b>	<b>-16.589</b>	<b>-0,2</b>
<b>Público</b>	<b>1.534.768</b>	<b>1.563.556</b>	<b>-28.787</b>	<b>-1,8</b>
<b>Privado</b>	<b>6.683.203</b>	<b>6.671.005</b>	<b>12.199</b>	<b>0,2</b>
Sector bienes	2.200.572	2.208.163	-7.591	-0,3
Sector servicios	4.482.505	4.462.773	19.732	0,4
Otros sectores no especificados	126	68	58	84,8

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación marzo, abril y mayo presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

### Puestos de trabajo por sector

Cápitulos



## Salario bruto promedio según tipo de sector

El salario bruto promedio registró un incremento interanual de 63,1%. En el sector público la suba fue de 54,7%, mientras que en el sector privado el aumento fue de 64,9%.

### Salario bruto promedio según tipo de sector 1/

Segundo trimestre 2025

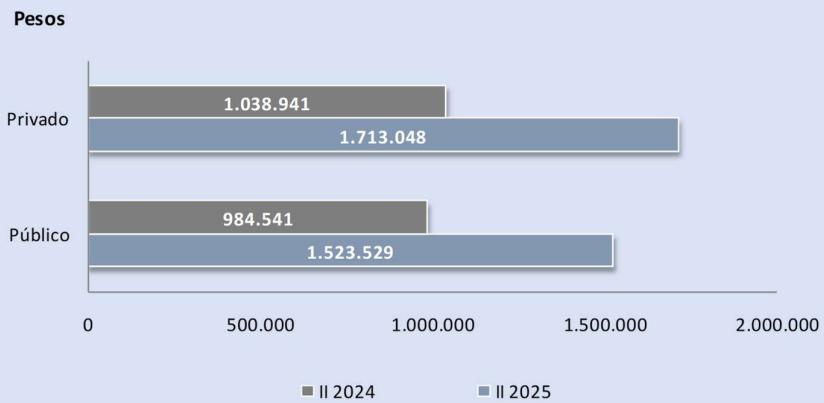
En pesos

Sector	Salario bruto promedio		
	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	Variación %
<b>Total general</b>	<b>1.677.690</b>	<b>1.028.629</b>	<b>63,1</b>
<b>Público</b>	<b>1.523.529</b>	<b>984.541</b>	<b>54,7</b>
<b>Privado</b>	<b>1.713.048</b>	<b>1.038.941</b>	<b>64,9</b>
Sector bienes	2.016.381	1.220.347	65,2
Sector servicios	1.564.117	949.192	64,8
Otros sectores no especificados	1.882.399	592.278	217,8

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación marzo, abril y mayo presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Dentro del sector privado, el sector de bienes fue el que registró la mayor variación interanual, con un incremento de 65,2%. El salario mínimo vital y móvil pasó de \$219.389 promedio en el segundo trimestre de 2024 a \$302.544 en este trimestre, lo que representa una variación de 37,9%.

### Salario bruto por sector



## Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad

Los puestos de trabajo del sector productor de bienes disminuyeron interanualmente 0,4%. La actividad de este sector que registró la principal baja fue Explotación de minas y canteras (-4,6%) seguida de Industria manufacturera (-0,7%). Mientras que la mayor suba se observó en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,6%), seguida de Construcción (0,5%).

La Industria manufacturera ocupa el 55,5% de la mano de obra del sector productor de bienes, seguido de Construcción (17,5%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (16,1%).

### Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad 1/

Segundo trimestre 2025

En céntimos y en pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Puestos de trabajo	Salario bruto promedio	Variación % respecto al 2do.Trim. 2024	
			Puestos de trabajo	Salario bruto promedio
<b>Total general</b>	<b>8.217.972</b>	<b>1.677.690</b>	<b>-0,2</b>	<b>63,1</b>
<b>Sectores productores de bienes</b>	<b>2.215.114</b>	<b>2.022.342</b>	<b>-0,4</b>	<b>64,8</b>
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	356.054	1.003.796	0,6	64,4
Explotación de minas y canteras	109.638	6.542.382	-4,6	84,1
Industria manufacturera	1.228.306	2.029.405	-0,7	62,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	70.108	3.804.929	0,4	58,8
Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	62.583	2.355.729	-0,2	51,9
Construcción	388.425	1.281.404	0,5	65,2
<b>Sectores productores de servicios</b>	<b>6.002.732</b>	<b>1.550.475</b>	<b>-0,1</b>	<b>62,3</b>
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.251.528	1.443.647	2,2	60,3
Servicio de transporte y almacenamiento	467.143	1.983.306	-1,0	54,3
Servicios de alojamiento y servicios de comida	301.506	955.128	-0,5	93,5
Información y comunicaciones	251.590	3.080.407	-0,2	65,9
Intermediación financiera y servicios de seguros	204.207	3.837.115	-1,8	66,4
Servicios inmobiliarios. Servicios profesionales, científicos y técnicos. Actividades administrativas y servicios de apoyo	786.674	1.409.709	1,1	66,9
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	1.281.212	1.455.232	-2,3	59,7
Enseñanza	714.731	939.290	0,7	60,8
Salud humana y servicios sociales	368.661	1.519.993	0,6	60,1
Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento. Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	373.684	1.381.520	-2,3	67,6
Otras	1.796	3.186.397	-2,9	59,9
<b>Actividades no bien especificadas</b>	<b>126</b>	<b>1.882.399</b>	<b>84,8</b>	<b>217,8</b>

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación marzo, abril y mayo presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

En el sector productor de servicios los puestos de trabajo cayeron 0,1%. Las actividades que presentaron las mayores bajas relativas fueron: Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria y Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento, servicios de asociaciones y personales (ambas con -2,3%); e Intermediación financiera y servicios de seguros (-1,8%). Mientras que las mayores subas se observaron en Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (2,2%), seguida de Servicios inmobiliarios. Servicios profesionales, científicos y técnicos. Actividades administrativas y servicios de apoyo (1,1%).

La Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria ocupa el 21,3% de la mano de obra del sector servicios, seguido de por Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (20,8%).

El salario bruto promedio en el sector productor de bienes presentó un incremento de 64,8%, destacándose las variaciones registradas en: Explotación de minas y canteras (84,1%), Construcción (65,2%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (64,4%).

El salario bruto promedio en el sector productor de servicios aumentó 62,3%, destacándose las variaciones registradas en: Servicios de alojamiento y servicios de comida (93,5%), Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento. Servicios de asociaciones y servicios personales (67,6%) y Servicios inmobiliarios. Servicios profesionales, científicos y técnicos. Actividades administrativas y servicios de apoyo (66,9%).

Los mayores niveles salariales se presentaron en las actividades Explotación de minas y canteras (\$6.542.382), Intermediación financiera y servicios de seguros (\$3.837.115) y Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (\$3.804.929).

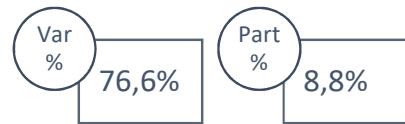
Las remuneraciones más bajas corresponden a Enseñanza (\$939.290), Servicios de alojamiento y servicios de comida (\$955.128) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (\$1.003.796).

### Salario bruto promedio por actividad



*Explotación de minas y canteras, Intermediación financiera y seguros y suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado destacan por ser las de mayor nivel salarial.*

## 4. Recursos aduaneros



La recaudación de los Recursos aduaneros aumentó interanualmente 76,6% en el segundo trimestre de 2025, representando el 8,8% de la recaudación total. Los derechos de exportación aumentaron un 71,9%, mientras que los de importación lo hicieron en un 85,2%.

### Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación

Segundo trimestre 2025 y 2024

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>4.400.775</b>	<b>2.491.991</b>	<b>1.908.784</b>	<b>76,6</b>
<b>Comercio exterior</b>	<b>4.029.967</b>	<b>2.294.036</b>	<b>1.735.931</b>	<b>75,7</b>
Derechos de Exportación	2.576.715	1.499.251	1.077.464	71,9
Derechos de Importación	1.217.931	657.698	560.233	85,2
Estadística de Importación y Otros	235.322	137.087	98.234	71,7
<b>Tasas aduaneras</b>	<b>78</b>	<b>31</b>	<b>48</b>	<b>154,8</b>
<b>Ingresos Brutos</b>	<b>361.598</b>	<b>186.790</b>	<b>174.808</b>	<b>93,6</b>
<b>Resto</b>	<b>9.132</b>	<b>11.135</b>	<b>-2.003</b>	<b>-18,0</b>

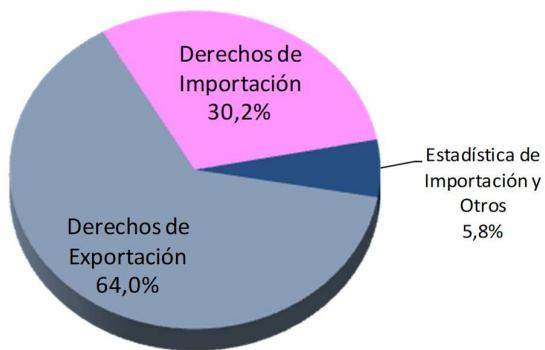


La variación positiva de los Derechos de exportación obedece al incremento del tipo de cambio<sup>54</sup>. A su vez, incidieron favorablemente los ingresos extraordinarios registrados en junio, último mes de vigencia de las alícuotas diferenciales para aquellos exportadores que cumplieran con un plazo especial establecido para la liquidación de divisas<sup>55</sup>.

El incremento interanual de los derechos de importación y estadística de importación se explican por el aumento de las cantidades importadas y por el incremento del tipo de cambio.

Los derechos de exportación, los de importación y la tasa estadística y otros representaron el 64,0%, 30,2% y 5,8% de los ingresos de comercio exterior, respectivamente.

**Recaudación de Comercio exterior**  
**Segundo trimestre de 2025**  
**Participación %**



## 4.1 Derechos de Exportación

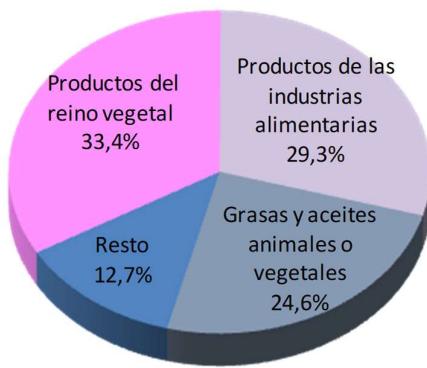
En el segundo trimestre de 2025 se recaudaron por derechos de exportación \$ 2.576.715 millones, con una variación interanual de 71,9%.

<sup>54</sup>El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 886,5 en el segundo trimestre de 2025 a \$ 1.151,0 en este año, lo que representa una suba de 29,8%.

<sup>55</sup> El Dto. 38/2025 (B.O. 27/01/2025) fijó alícuotas diferenciales del derecho de exportación para determinadas mercaderías. Las principales modificaciones fueron en porotos de soja de 33% a 26%, aceite y pellets de soja de 31% a 24,5%, trigo y maíz de 12% a 9,5% y 0% para economías regionales. La medida fue de aplicación efectiva para quienes presentaran la Declaración Jurada de Venta al Exterior (DJVE) o bien oficializaran el pedido de embarque, según corresponda, hasta el 30 de junio de 2025, y liquidaran al menos el 95% de las divisas de aquellas mercaderías hasta 15 días hábiles luego de efectuada la DJVE. Luego de dicha fecha solo se mantienen las alícuotas reducidas para trigo y cebada hasta marzo del 2026.



**Composición de los Derechos de Exportación  
Sector Bienes  
Segundo trimestre de 2025**



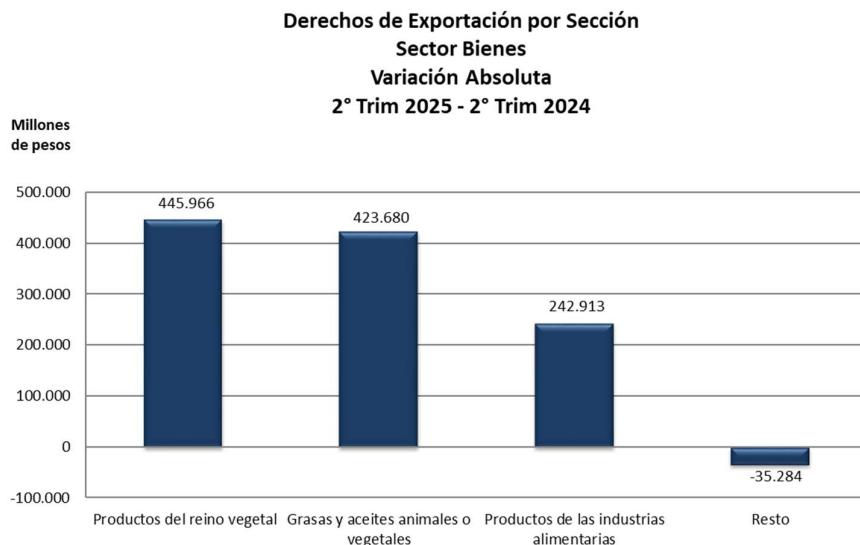
La variación interanual de la recaudación responde al aumento de la base de cálculo sobre la cual se pagaron derechos y al incremento del tipo de cambio.

Por otra parte, se vieron incrementados por los ingresos extraordinarios de junio, por ser éste el último mes de vigencia del tratamiento arancelario diferencial que implicó la disminución de alícuotas para aquellos exportadores que cumplieran con un plazo especial establecido para la liquidación de divisas.

Por otro lado, incidió negativamente la disminución de los precios de determinados productos del complejo sojero y el trigo, mientras que afectó positivamente el incremento del aceite de soja y el maíz<sup>56</sup>.

Durante este trimestre también se modificó el contravalor que regía para la negociación de las divisas ingresadas al país por la exportación de las mercaderías que se encontraban alcanzadas<sup>57</sup>.

La mayor variación en términos absolutos se dio en la sección Productos del reino vegetal, debido a Semillas y frutos oleaginosos, y Cereales. La siguiente sección fue Grasas y aceites animales o vegetales. Le siguió Productos de las industrias alimentarias, debido a Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias, alimentos preparados para animales.

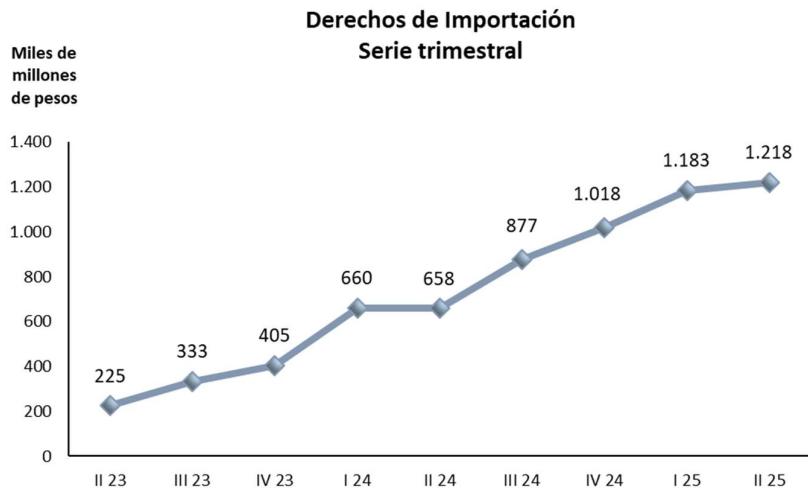


## 4.2 Derechos de Importación

La recaudación de derechos de importación en el segundo trimestre del año 2025 alcanzó \$ 4.029.967 millones, con un aumento de 75,7% respecto de igual período de 2024.

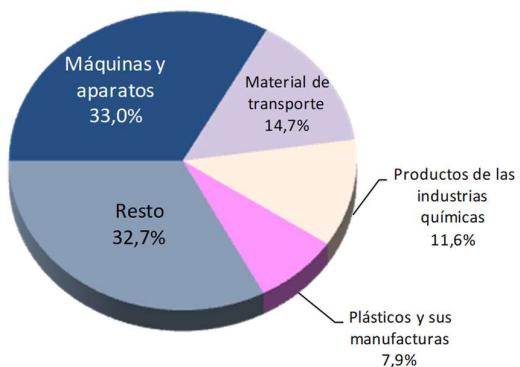
<sup>56</sup>Las variaciones interanuales del precio promedio del grano y pellets de soja mostraron bajas del -10,5% y -23,9%, respectivamente, y del trigo -12,1%. Por su parte, las de aceite de soja y maíz subas del 11,5% y del 6,2%, respectivamente.

<sup>57</sup>El Dto. 269/2025 (B.O. 14/04/2025) derogó el Dto. 28/2023 (B.O. 13/12/2023) que establecía que el 80% del contravalor de la exportación de mercaderías alcanzadas que sean objetos de adhesión al Programa de Incremento Exportador, debía ingresarse al país en divisas y negociarse a través del Mercado Libre de Cambios (MLC), mientras que con el 20% restante el exportador debía concretar operaciones de compraventa con valores negociables adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local. Asimismo, estableció que a partir de la entrada en vigencia del Decreto dicho contravalor se regirá por las disposiciones generales establecidas en el Dto. 609/2019 (B.O. 01/12/2019) y sus modificatorias.



El aumento de los ingresos obedece al incremento de las cantidades importadas y al incremento del tipo de cambio.

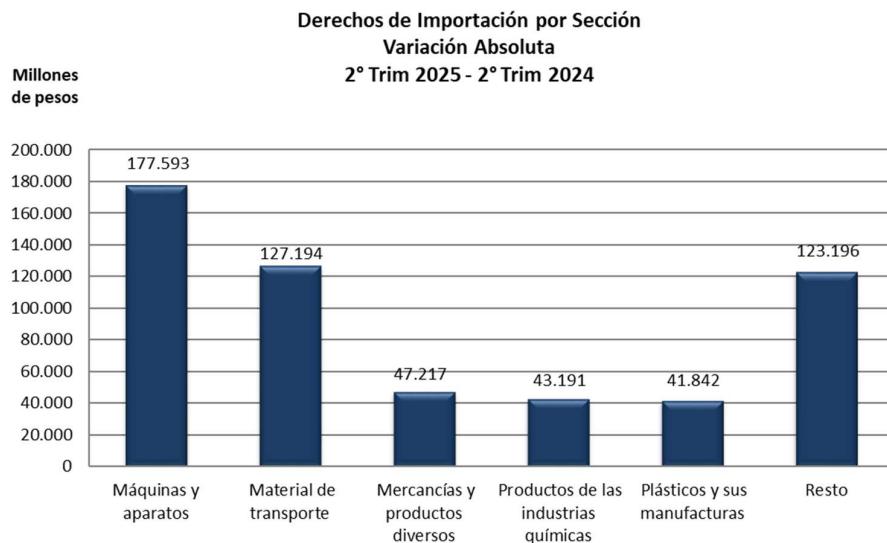
**Composición de los Derechos de Importación**  
**Segundo trimestre de 2025**



A partir de mayo 2025 se establecieron reducciones en las alícuotas de determinados productos electrónicos<sup>58</sup>.

<sup>58</sup>El Dto. 333/2025 (B.O. 20/05/2025) redujo el Derecho de Importación Extrazona (DIE) para teléfonos inteligentes y celulares portátiles pasando del 16% al 8%, y para videoconsolas y máquinas de videojuego que pasaron del 35% al 20%, alineándose con el Arancel Externo Común.

La mayor variación en términos absolutos corresponde a la sección de Máquinas y aparatos debido a Reactores nucleares, Calderas, máquinas y aparatos y artefactos mecánicos, seguido por Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes.



Le siguió Material de transporte, debido principalmente Vehículos automóviles, tractores y demás vehículos terrestres.

## Apartado 4. Recaudación principales planes de facilidades de pago

A continuación, se describen los principales planes de facilidades para la regularización del pago de obligaciones impositivas y de seguridad social. Dichos planes se implementan a fin de favorecer el cumplimiento de dichas obligaciones.

### Posibilidades de financiamiento disponibles:

#### Obligaciones permanentes:

La R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) dispuso un régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A diferencia del anterior plan, estableció un pago a cuenta para determinados contribuyentes que se ingresa en el mismo mes de adhesión, y una tasa de interés que se determina en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que también varía según el tipo de contribuyente.

Asimismo, también derogó la R.G. (AFIP) 4.057 (B.O 23/05/2017) estableciendo un nuevo régimen para deuda impositiva anual de Ganancias y Bienes personales. Las cantidades de cuotas y el porcentaje del pago a cuenta dependen del tipo de contribuyente, y el interés se determina en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que varía según tamaño del contribuyente.

A partir de marzo 2025, mediante la R.G. (ARCA) 5.656 (B.O. 28/02/2025), se dispuso el porcentaje del interés resarcitorio en 100%, para todos los contribuyentes.

La R.G. (ARCA) 5.681 (B.O. 30/04/2025) disminuyó los porcentajes de los pagos a cuenta del plan de deuda impositiva anual para todos los contribuyentes, a partir de mayo 2025.

#### Obligaciones vencidas:

**Régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias, aduaneras y seguridad social (moratoria)** establecido por la Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) y el Dto. 608/2024 (B.O. 12/07/2024), con vigencia a partir de su publicación y reglamentado por la R.G. (AFIP) 5.525 (B.O. 17/07/2024). Se dispuso que podrán regularizarse las obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social vencidas al 31/03/2024, inclusive, las multas y demás sanciones firmes originadas en infracciones cometidas hasta dicha fecha, relacionadas o no con esas obligaciones, así como los intereses resarcitorios y/o punitarios.

A su vez, se establecieron distintas modalidades de adhesión, permitiendo el pago al contado o un plan de 3 cuotas para las adhesiones de julio, agosto, septiembre y octubre 2024, con condonación del 70%, 60% y 50% de intereses según la fecha de adhesión, o la posibilidad de optar por un plan más largo con condonación del 40% de intereses hasta el 14/10/2024 y 20% hasta el 13/12/2024.

En este trimestre ingresaron cuotas del plan amplio.

**Régimen especial de facilidades de pago para Micro Pequeñas y medianas empresas, pequeños contribuyentes y entidades sin fines de lucro y contribuyentes del sector Salud.** Establecido por la R.G. (ARCA) 5.629 (B.O. 30/12/2024) para regularizar las obligaciones vencidas y multas aplicadas hasta el 31 de diciembre de 2024 en virtud de la suspensión hasta dicha fecha del inicio de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares para estos sujetos, en tanto cumplan con los lineamientos previstos en Resolución General N° 5.482 y su complementaria N° 5.532. La cantidad de cuotas depende del tipo de contribuyente y del impuesto a regularizar, y el interés se determina en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que también varía según el tipo de contribuyente.

**Régimen de facilidades de pago para el cómputo de quebrantos en la declaración jurada de Ganancias.** Establecido por la R.G. (ARCA) 5.684 (B.O. 30/04/2025), permite la regularización del saldo del impuesto a las ganancias correspondiente a períodos fiscales no prescriptos, cuando se hayan computado quebrantos de ejercicios anteriores de manera incorrecta. Consiste en un pago a cuenta del 3% de la deuda y 36 cuotas. La tasa de interés es del 50% de la tasa de interés resarcitorio.

## 5. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

### 5.1 Recaudación por jurisdicción política

La recaudación que se presenta en este apartado clasificada por jurisdicción política, corresponde a la recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros.

#### Recaudación por Jurisdicción Política

(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)

#### Impuestos 1/, Recursos de la seguridad social y aduaneros

Segundo trimestre 2025 y 2024

En millones de pesos

Jurisdicción	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024
<b>Total</b>	<b>50.071.710</b>	<b>35.977.123</b>
Buenos Aires	8.475.732	5.839.147
Ciudad de Buenos Aires 2/	31.599.979	22.235.389
Catamarca	122.005	96.506
Chaco	152.229	123.417
Chubut	310.067	252.465
Córdoba	1.795.191	1.367.955
Corrientes	468.828	367.894
Entre Ríos	394.643	353.507
Formosa	80.916	51.528
Jujuy	197.845	109.458
La Pampa	151.906	133.363
La Rioja	87.414	67.980
Mendoza	729.964	523.880
Misiones	245.326	201.929
Neuquén	477.530	341.359
Río Negro	314.306	206.765
Salta	386.194	312.015
San Juan	269.482	231.711
San Luis	181.964	180.481
Santa Cruz	108.702	92.438
Santa Fe	2.791.570	2.345.154
Santiago del Estero	158.134	115.676
Tierra del Fuego	195.270	158.901
Tucumán	366.399	263.105
<b>Sin asignar 3/</b>	<b>10.112</b>	<b>5.100</b>

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde al Régimen especial de regularización para autónomos y monotributistas y otros menores, datos no disponibles por provincia.

Recaudación por jurisdicción política  
Impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros  
Segundo trimestre de 2025



Incluye la totalidad de los ingresos recaudados por la Administración con destino a los distintos Organismos de la Seguridad Social (Obras Sociales, ART, etc.), sin descontar los importes correspondientes a devoluciones, reintegros o reembolsos.

La recaudación de los contribuyentes inscriptos en la Ciudad de Buenos Aires representó el 63,1% del total del país en el segundo trimestre del año. Los de la Provincia de Buenos Aires participaron con el 16,9% del total, siguiendo Santa Fe con el 5,6% y Córdoba con el 3,6%. La participación del resto de las jurisdicciones fue inferior a la última indicada. En la comparación interanual se observaron modificaciones en la estructura de participación de las jurisdicciones, registrando variaciones negativas Santa Fe (-0,9 p.p.), Córdoba y Entre Ríos (-0,2 p.p.) y San Luis, San Juan, Salta, Corrientes, Chubut, Misiones, La Pampa y Tierra del Fuego (-0,1 p.p.). Asimismo, se registraron variaciones positivas en Ciudad de Buenos Aires<sup>59</sup> (+1,3 p.p.), Buenos Aires (+0,7 p.p.), Jujuy y Río Negro (+0,1 p.p.) principalmente. La recaudación por provincia se elabora asignando los pagos que realizan los responsables a la jurisdicción política correspondiente a su domicilio fiscal, mientras que los recursos aduaneros se asignan según la ubicación de la aduana a través de la cual se efectúa la operación que genera el pago.

La Ley establece que el domicilio fiscal debe corresponder al domicilio real o legal, según se trate de personas humanas o sociedades. En los casos en que dicho domicilio no coincida con el lugar en el cual está situada la dirección o administración principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal. Por tal motivo, la recaudación por jurisdicción no corresponde necesariamente al lugar donde se genera el hecho imponible. Si un contribuyente desarrolla actividades en una división administrativa o político-territorial diferente a la que corresponde su domicilio fiscal, los pagos que efectúe se asignan a la jurisdicción que corresponda a este último. También se debe tener en cuenta que los responsables de mayor relevancia fiscal tributan en una dependencia especial, cuya recaudación se asigna a la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, la mecánica de liquidación de algunos gravámenes dificulta su asignación al lugar en el cual se genera el impuesto. Por ejemplo, las retenciones de los Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado son ingresadas por el agente de retención y asignadas a la jurisdicción correspondiente al domicilio fiscal del agente y no al del sujeto retenido, en tanto que el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente es asignado a la jurisdicción de la entidad bancaria que efectuó la percepción.

---

<sup>59</sup> La R.G. (ARCA) 5670 (B.O. 07/04/2025) estableció un reempadronamiento de los contribuyentes agenciados en la Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes.

**Recaudación por Jurisdicción Política**

(Según domicilio fiscal del responsable)

**Impuestos 1/, Recursos de la Seguridad Social y Aduaneros**
**Segundo trimestre 2025 y 2024**

En millones de pesos

Jurisdicción	Impuestos		Seguridad Social		Recursos Aduaneros	
	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024	2do. Trim. 2025	2do. Trim. 2024
<b>Total</b>	<b>31.271.774</b>	<b>24.936.854</b>	<b>14.399.161</b>	<b>8.548.278</b>	<b>4.400.775</b>	<b>2.491.991</b>
Buenos Aires	4.629.398	3.593.780	2.471.757	1.491.416	1.374.577	753.950
Ciudad de Buenos Aires 2/	22.174.071	16.919.944	7.661.320	4.447.059	1.764.588	868.386
Catamarca	34.182	41.237	86.167	52.586	1.656	2.683
Chaco	68.966	72.997	83.202	50.330	61	89
Chubut	121.679	126.797	146.926	86.781	41.462	38.886
Córdoba	1.007.179	875.688	707.909	444.714	80.102	47.554
Corrientes	333.512	278.787	96.880	66.450	38.436	22.657
Entre Ríos	202.049	234.062	182.347	108.276	10.248	11.169
Formosa	50.183	33.981	29.896	16.816	837	732
Jujuy	90.548	47.286	103.329	60.092	3.967	2.080
La Pampa	88.146	93.862	61.937	36.925	1.823	2.576
La Rioja	23.022	28.670	63.665	38.856	727	454
Mendoza	301.584	259.163	391.280	237.488	37.100	27.229
Misiones	138.493	135.034	102.061	63.643	4.772	3.251
Neuquén	229.642	202.192	205.393	110.695	42.495	28.472
Río Negro	113.358	87.302	200.106	119.023	843	439
Salta	142.194	148.002	237.892	160.069	6.108	3.944
San Juan	96.823	121.051	170.434	109.446	2.226	1.214
San Luis	71.257	86.393	108.405	90.392	2.302	3.696
Santa Cruz	42.618	45.949	54.992	36.207	11.092	10.282
Santa Fe	1.051.078	1.200.417	775.183	489.605	965.310	655.132
Santiago del Estero	54.918	57.409	102.739	57.212	477	1.056
Tierra del Fuego	64.911	115.096	122.088	38.859	8.271	4.946
Tucumán	137.396	131.755	227.708	130.236	1.295	1.114
<b>Sin asignar 3/</b>	<b>4.567</b>	<b>0</b>	<b>5.545</b>	<b>5.100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

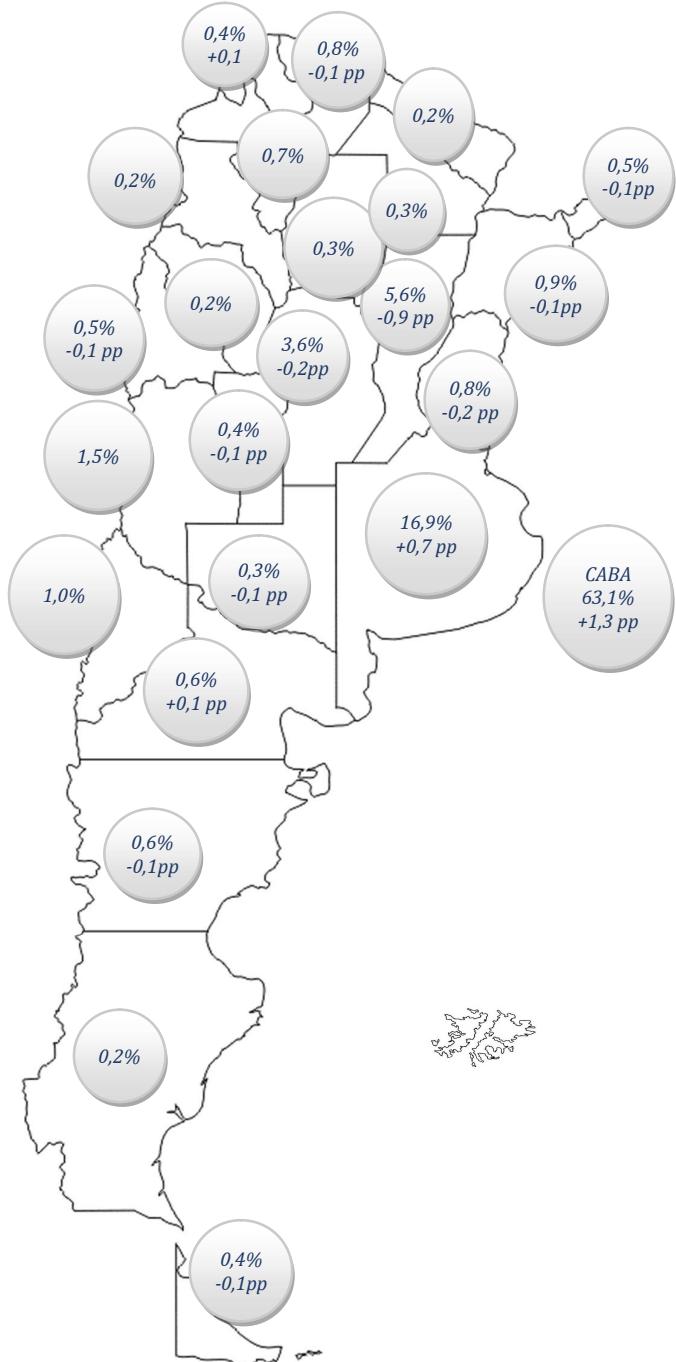
1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Incluye otros menores, dato no disponible por provincia.

Tanto las disposiciones legales indicadas como la mecánica de liquidación de los diferentes gravámenes, imponen restricciones a la real asignación de los pagos que deben ser consideradas en el empleo de la información que se presenta.

## Participación total por provincia en la recaudación total y variación respecto al trimestre de comparación

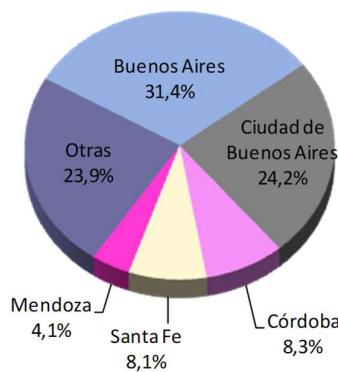


## 5.2 Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

A continuación, se presentan la cantidad de puestos de trabajo y el promedio de las remuneraciones brutas declaradas al SIPA por los empleadores privados, por provincia. La distribución se efectúa considerando la zona geográfica informada como localización de cada empleado incluido en las declaraciones juradas presentadas. La asignación no depende, como en el punto anterior, del domicilio fiscal del empleador, sino que corresponde al lugar en el cual desarrolla su tarea el individuo informado. Los datos fueron relevados de los formularios ingresados en el mes de vencimiento de la obligación<sup>60</sup>.

En el sector privado, el promedio mensual de puestos de trabajo del segundo trimestre del año 2025 fue aproximadamente de 6,7 millones, lo que representó un aumento de 0,2% con respecto a igual período del año anterior. La estructura porcentual de los puestos de trabajo no registró variaciones significativas en los períodos bajo análisis. La Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires concentraron el 31,4% y el 24,2% de los puestos de trabajo respectivamente, seguidas por Córdoba (8,3%), Santa Fe (8,1%), y Mendoza (4,1%). El resto de las provincias presentaron participaciones inferiores al último porcentaje. Las provincias que mostraron aumentos de puestos de trabajo fueron principalmente Neuquén (+3,5%), Corrientes (+2,9%), Tierra del Fuego (+2,7%) y Jujuy (+2,3%). Por su parte, los que presentaron las mayores variaciones negativas fueron principalmente Santa Cruz (-7,0%), Salta (-4,5%), Misiones (-2,4%), Catamarca y Chubut (-1,6%). La remuneración bruta promedio mensual del trimestre creció 64,9%, alcanzando \$ 1.713.048.

**Puestos de trabajo privados por jurisdicción política  
Segundo trimestre de 2025**



<sup>60</sup> Advertencia metodológica: al no incluir a los empleados informados con posterioridad al mes de vencimiento de la obligación, las cantidades pueden presentar diferencias con sistemas administrativos de registración abiertos en el tiempo.

**Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)**  
**Sector Privado. Puestos de trabajo y remuneración bruta por jurisdicción política**  
**Segundo trimestre 2025 y 2024 1/**

En céntimos y en pesos

Jurisdicción	Puestos de trabajo 2/	Remuneración bruta 2/	Variación interanual (%)	
			Puestos de trabajo	Remuneración bruta
<b>Total</b>	<b>6.683.203</b>	<b>1.713.048</b>	<b>0,2</b>	<b>64,9</b>
Buenos Aires	2.102.898	1.639.870	0,5	62,5
Ciudad de Buenos Aires	1.615.654	2.120.933	-0,3	66,8
Catamarca	38.796	1.284.403	-1,6	59,7
Chaco	79.324	1.202.716	-0,5	62,0
Chubut	97.680	2.919.375	-1,6	87,6
Córdoba	555.892	1.445.126	0,1	64,9
Corrientes	83.491	1.150.264	2,9	61,4
Entre Ríos	147.294	1.332.576	0,4	63,8
Formosa	23.457	1.216.716	2,0	66,7
Jujuy	60.349	1.327.581	2,3	61,8
La Pampa	41.377	1.465.405	-1,2	61,7
La Rioja	34.318	1.091.831	-0,5	60,0
Mendoza	271.691	1.319.115	1,4	70,3
Misiones	112.664	1.113.827	-2,4	69,6
Neuquén	154.550	3.100.357	3,5	69,0
Río Negro	124.242	1.581.367	0,7	70,2
Salta	127.498	1.401.144	-4,5	64,6
San Juan	84.502	1.338.502	2,1	55,5
San Luis	55.913	1.449.971	0,1	61,7
Santa Cruz	57.320	2.980.274	-7,0	59,6
Santa Fe	543.984	1.511.071	0,4	59,5
Sgo. del Estero	52.791	1.043.087	-0,2	71,5
Tierra del Fuego	38.120	2.226.811	2,7	62,3
Tucumán	179.397	977.283	1,9	63,4

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación marzo, abril y mayo presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

2/ Promedio mensual.

## Símbolos y convenciones utilizados

- concepto o dato no existente
- 0 dato igual a cero
- . dato no disponible
- \* dato provisorio
- e dato estimado
- (:) el valor numérico es distinto de cero, pero no alcanza a la mitad del último dígito usado
- . porcentaje mayor a 1.000 (mil)
- /// dato que no corresponde presentar debido a la naturaleza del cálculo